



Comité Operativo No. 2 Convenio Interadministrativo No. 1409-2025
Fondo Único de Tecnologías de la Información y la Corporación Colombia
Crea Talento

ACTA No. 2

Fecha: 25 de junio de 2025

Lugar: Asincrónico - vía correo electrónico

ASISTENTES A LA REUNIÓN	
DELEGADOS AL COMITÉ	
NOMBRE	CARGO
Oscar Medina Sánchez	Subdirector Corporativo Cocrea
Paola Vives Baquero	Secretaria Técnica Coordinadora Proyectos de Interés Común (PIC) y supervisora CoCrea
Andrés Enrique Galindo Bernal	Subdirector de Industria de TI Dirección de Economía Digital del Ministerio Supervisor MinTIC
Paola Andrea Rivera Ordoñez	Profesional Especializada Delegada Despacho del Viceministerio de Transformación Digital
INVITADOS AL COMITÉ	
Liliana Pamplona	Jefe de la Unidad Técnica de CoCrea
Carmen Elisa Chávez	Jefe de Comunicación y Prensa de CoCrea
Yaneth Montoya García	Profesional Especializado Subdirección de Industria de TI - MinTIC
Carlos Felipe Gómez Peláez	Contratista Subdirección de Industria de TI - MinTIC
Lyda Marcela Tiria Medina	Contratista Subdirección de Industria de TI - MinTIC



Angie Tatiana Moreno Conde	Contratista CoCrea
Briseth Catherine Ramos Restrepo	Contratista CoCrea
Valérie Marchal	Contratista CoCrea
Daniel Arévalo Pérez	Contratista CoCrea

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta anterior
4. Suscripción del convenio interadministrativo No.135-2025
5. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia de la Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales
6. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De conformidad con las facultades otorgadas mediante las cláusulas novena y décima del Convenio Interadministrativo No. 1409-2025, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea, se convocó al segundo Comité Operativo del Convenio, el cual se llevó a cabo de manera virtual asincrónica el miércoles 25 de junio de 2025, entre las 8:00 a.m. y las 2:00 p.m., a través del correo electrónico.

En el marco de dicha sesión, y con el propósito de otorgar el tiempo necesario para la revisión detallada de los Términos de Referencia de la Línea 1, el horario de la jornada asincrónica fue ampliado progresivamente: inicialmente hasta las 4:00 p. m., posteriormente hasta las 5:00 p. m., y finalmente hasta las 6:00 p. m.

1. Verificación del quórum

Se establece el quórum deliberatorio y decisorio, en los términos previstos en la cláusula novena del Convenio Interadministrativo No. 1409-2025, quedando así habilitada la sesión para adelantar las deliberaciones y tomar las decisiones correspondientes.

2. Aprobación del orden del día

Se sometió a consideración de los delegados del comité aprobar el orden del día propuesto para la sesión. Durante el desarrollo de la sesión, Paola Andrea Rivera solicitó la eliminación del punto correspondiente a la aprobación del acta anterior, en razón a que esta ya había sido revisada y firmada por todos los miembros del Comité con anterioridad. En atención a esta solicitud, y dado que se cumplió el procedimiento formal para su aprobación, se procede a eliminar dicho punto del orden del día.

Asimismo, la delegada consultó si el punto 4 – Suscripción del Convenio Interadministrativo No. 135-2025 tenía un carácter meramente informativo, y en caso afirmativo, propuso que se abordara dentro del último punto del orden del día: “Proposiciones y varios”.

Al respecto, se aclaró que el punto 4 tiene efectivamente un carácter informativo, como se establece de forma explícita en el documento de convocatoria. Sin embargo, se consideró pertinente mantenerlo como un punto independiente dentro del orden del día, en tanto permite resaltar su relevancia, delimitar de forma precisa la información presentada al Comité y asegurar su adecuada trazabilidad en el acta, diferenciándolo de los asuntos eventuales o complementarios que se recogen habitualmente en el apartado de “Proposiciones y varios”.

En virtud de lo anterior, el orden del día fue ajustado y aprobado de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Suscripción del convenio interadministrativo No.135-2025
4. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia de la Línea 1:
Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales
5. Proposiciones y varios

3. Suscripción del convenio interadministrativo No.135-2025

A título informativo, se comunicó al Comité Operativo que, el día de ayer se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 135-2025 entre el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño y la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea, cuyo objeto es “diseñar e implementar una estrategia de evaluación, fortalecimiento técnico y sistematización de aprendizajes en el marco de la convocatoria CREA DIGITAL 2025, como parte del componente “Narrativas Digitales para el Territorio” del Convenio Interadministrativo 0798 de 2025 suscrito entre el Fondo Mixto y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”.



Los miembros del Comité acusaron recibo de la información presentada.

4. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia de la Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales

En cumplimiento del plan de trabajo del proyecto CREA DIGITAL 2025, se presentó al Comité No. 2 la versión final de los Términos de Referencia (TDR) para la línea de Asistencia Técnica para el desarrollo de contenidos digitales, junto con sus respectivos anexos:

1. Ficha Técnica Series Digitales Animadas
2. Ficha Técnica Videojuegos
3. Ficha Técnica Narrativas Transmedia
4. Ficha Técnica Grupos Étnicos
5. Cronograma
6. Presupuesto

Estos documentos son el resultado de un proceso riguroso de estructuración conjunta entre las partes del Convenio y fueron elaborados con base en los lineamientos establecidos en el anexo técnico del Convenio Interadministrativo CD-1409-2025, buscando garantizar un proceso fortalecido, transparente y alineado con los objetivos del programa.

Una vez revisados los documentos presentados, los miembros del Comité los aprobaron, con el fin de proceder con su publicación prevista para el 26 de junio de 2025.

5. Propositiones y varios

No se presentaron proposiciones y varios.

Una vez recibidas la totalidad de las votaciones de los miembros del Comité y agotado el orden del día, la sesión fue formalmente cerrada el mismo día a las 5:47 p.m.

Se deja constancia de la aprobación por parte de los miembros del comité a través de correo electrónico el miércoles 25 de junio de 2025, donde manifiestan lo siguiente:

- **Andrés Galindo:**

“Estimados miembros del comité,

Teniendo en cuenta la convocatoria al comité operativo No. 2, me permito hacer referencia a los puntos citados:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día: se aprueba el nuevo orden del día.
3. Suscripción del convenio interadministrativo No.135-2025: confirmo la recepción de los documentos del convenio.

4. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia – Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales: Una vez revisados y realizados los ajustes solicitados en el marco del comité en los documentos, apruebo los TDR y sus anexos.
 5. Propositiones y varios: no tengo.
- Muchas gracias!!"

- **Paola Rivera:**

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta la convocatoria al comité operativo No. 2, me permito hacer referencia a los puntos citados:

"Verificación del quórum

Aprobación del orden del día: Teniendo en cuenta que se acogió mi sugerencia, apruebo el nuevo orden del día.

Suscripción del convenio interadministrativo No.135-2025: Al ser tema informativo confirmo la recepción de los documentos del convenio suscrito entre CoCrea y el FMCN.

Presentación y aprobación de los Términos de Referencia – Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales: Una vez revisados los documentos, apruebo los TDR y sus anexos. Sugiero se ajusten los nombres de las categorías dentro de las fichas técnicas para que queden homologados con los TDR.

Proposiciones y varios: No tengo observaciones".

- **Óscar Medina Sánchez:**

"Buenas tardes estimados miembros del Comité:

En atención al correo remitido con anterioridad en el que confirmo mi asistencia y apruebo el orden del día y a las consideraciones planteadas en el marco de la sesión del Comité Operativo No. 2, me permito pronunciarme en los siguientes términos, en los puntos que me quedan pendientes:

3. Apruebo acta Comité No 1

4. Suscripción del convenio interadministrativo No.135-2025 entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y cocrea. Enterado .

5. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia – Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales, Una vez revisados los Términos de Referencia y sus anexos, manifiesto mi APROBACIÓN

6. No tengo Propositiones y varios"

- **Paola Vives Baquero:**

"Buenas tardes para todos,

En atención a los puntos del orden del día establecidos para la sesión asincrónica del Comité Operativo No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 1409-2025, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

1.Verificación del quórum

Confirmo mi participación en la sesión y la constitución del quórum correspondiente.

2. Aprobación del orden del día

Apruebo el orden del día propuesto, con la modificación ya acogida respecto a la eliminación del punto de aprobación del acta anterior.



3. Aprobación del acta anterior

No aplica, teniendo en cuenta la solicitud de Paola Rivera

4. Suscripción del Convenio Interadministrativo No. 135-2025

Recibida la información correspondiente.

5. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia – Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales

Una vez revisados los Términos de Referencia y sus anexos, manifiesto mi aprobación, considerando que se ajustan a los lineamientos técnicos establecidos en el anexo del convenio y garantizan condiciones claras, viables y pertinentes para el desarrollo de la convocatoria.

6. Propositiones y varios

No tengo observaciones ni proposiciones adicionales en este punto”.

ANEXOS:

- Votos del comité
- Términos de referencia y anexos de la convocatoria Crea Digital 2025 - Línea Asistencia Técnica
- Minuta y acta de inicio del convenio interadministrativo 135-2025

La presente acta se firma por las partes el día 2 de julio de 2025.

Andrés Enrique Galindo Bernal Subdirector de Industria de TI Dirección de Economía Digital del Ministerio Supervisor MinTIC	
Paola Andrea Rivera Ordoñez Profesional Especializada Delegada Despacho del Viceministerio de Transformación Digital	
Oscar Medina Sánchez Subdirector Corporativo Cocrea	
Paola Vives Baquero Secretaria Técnica Coordinadora Proyectos de Interés Común (PIC) y supervisora CoCrea	



RE: Convocatoria a sesión virtual asincrónica – Comité Operativo No. 2 – Convenio 1409-2025



Andres Enrique Galindo Bernal

Para Paola Andrea Rivera Ordonez; Paola Vives; Oscar Medina Sanchez

CC Yaneth Montoya Garcia; Elena Lucia Saltaren Pelaez; Carlos Felipe Gomez Pelaez;

Tatiana Moreno; Briseth Catherine Ramos Restrepo; Daniel Arevalo; y **5 usuarios más**



Responder

Responder a todos

Reenviar



mié 25/06/2025 5:28 p. m.

Estimados miembros del comité,

Teniendo en cuenta la convocatoria al comité operativo No. 2, me permito hacer referencia a los puntos citados:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día: se aprueba el nuevo orden del día.
3. Suscripción del convenio interadministrativo No.135-2025: confirmo la recepción de los documentos del convenio.
4. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia – Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales: Una vez revisados y realizados los ajustes solicitados en el marco del comité en los documentos, apruebo los TDR y sus anexos.
5. Proposiciones y varios: no tengo

Muchas gracias!!

Cordialmente,



Subdirector

Subdirector de Industria de TI

Andrés Enrique Galindo Bernal

aegalindo@mintic.gov.co

Teléfono: (+57) 601 3443460

Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

www.mintic.gov.co



Re: Convocatoria a sesión virtual asincrónica – Comité Operativo No. 2 – Convenio 1409-2025



Paola Andrea Rivera Ordonez

Para [Paola Vives](#); [Oscar Medina Sanchez](#); [Andres Enrique Galindo Bernal](#)

CC [Yaneth Montoya Garcia](#); [Elena Lucia Saltaren Pelaez](#); [Carlos Felipe Gomez Pelaez](#);

[Tatiana Moreno](#); [Briseth Catherine Ramos Restrepo](#); [Daniel Arevalo](#); y **5 usuarios más**

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Responder

Responder a todos

Reenviar



mié 25/06/2025 4:04 p. m.

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta la convocatoria al comité operativo No. 2, me permito hacer referencia a los puntos citados:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día: [Teniendo en cuenta que se acogió mi sugerencia, apruebo el nuevo orden del día.](#)
3. Suscripción del convenio interadministrativo No.135-2025: [Al ser tema informativo confirmo la recepción de los documentos del convenio suscrito entre CoCrea y el FMCN.](#)
4. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia – Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales: [Una vez revisados los documentos, apruebo los TDR y sus anexos. Sugiero se ajusten los nombres de las categorías dentro de las fichas técnicas para que queden homologados con los TDR.](#)
5. Propositiones y varios: [No tengo observaciones.](#)

Cordialmente,



Profesional Especializado
Subdirección de Industria TI
Paola Rivera Ordoñez
privera@mintic.gov.co
Teléfono: (+57) 601 3443460
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
www.mintic.gov.co



RE: Convocatoria a sesión virtual asincrónica – Comité Operativo No. 2 – Convenio 1409-2025



Oscar Medina Sanchez <oscar@colombiacrea>

Para Paola Vives; Paola Andrea Rivera Ordonez; Andres Enrique Galindo Bernal

CC Yaneth Montoya Garcia; Elena Lucia Saltaren Pelaez; Carlos Felipe Gomez Pelaez;

Tatiana Moreno; Briseth Catherine Ramos Restrepo; Daniel Arevalo; y 5 usuarios más



Responder

Responder a todos

Reenviar



mié 25/06/2025 8:23 a. m.

Buen día par todos.

1. Confirmo asistencia
2. Apruebo orden del día

Cordial Saludo



CO · CREA





RE: Convocatoria a sesión virtual asincrónica – Comité Operativo No. 2 – Convenio 1409-2025



Oscar Medina Sanchez <oscarm@colombiacrea.org>

Para [Paola Vives](#); [Paola Andrea Rivera Ordóñez](#); [Andrés Enrique Galindo Bernal](#)

CC [Yaneth Montoya García](#); [Elena Lucía Saltarén Peláez](#); [Carlos Felipe Gómez Peláez](#);

[Tatiana Moreno](#); [Briseth Catherine Ramos Restrepo](#); [Daniel Arevalo](#); y 5 usuarios más

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Responder

Responder a todos

Reenviar



mié 25/06/2025 3:43 p. m.

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de oscarm@colombiacrea.org. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes estimados miembros del Comité:

En atención al correo remitido con anterioridad en el que confirmo mi asistencia y apruebo el orden del día y a las consideraciones planteadas en el marco de la sesión del Comité Operativo No. 2, me permito pronunciarme en los siguientes términos, en los puntos que me quedan pendientes:

3. Apruebo acta Comité No 1
4. Suscripción del convenio interadministrativo No.135-2025 entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y cocrea. Enterado .
5. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia – Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales, Una vez revisados los Términos de Referencia y sus anexos, manifiesto mi APROBACIÓN
6. No tengo Proposiciones y varios

Cordial saludo



CO · CREA





RE: Convocatoria a sesión virtual asincrónica – Comité Operativo No. 2 – Convenio 1409-2025



Paola Vives <Paola.Vives@colombiacrea.org>

Para Oscar Medina Sanchez; Paola Andrea Rivera Ordonez; Andres Enrique Galindo Bernal
CC Yaneth Montoya Garcia; Elena Lucia Saltaren Pelaez; Carlos Felipe Gomez Pelaez;
 Tatiana Moreno; Briseth Catherine Ramos Restrepo; Daniel Arevalo; y 5 usuarios más



Responder

Responder a todos

Reenviar



mié 25/06/2025 3:49 p. m.

Buenas tardes para todos,

En atención a los puntos del orden del día establecidos para la sesión asincrónica del Comité Operativo No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 1409-2025, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

1.Verificación del quórum

Confirmando mi participación en la sesión y la constitución del quórum correspondiente.

2. Aprobación del orden del día

Apruebo el orden del día propuesto, con la modificación ya acogida respecto a la eliminación del punto de aprobación del acta anterior.

3. Aprobación del acta anterior

No aplica, teniendo en cuenta la solicitud de Paola Rivera

4. Suscripción del Convenio Interadministrativo No. 135-2025

Recibida la información correspondiente.

5. Presentación y aprobación de los Términos de Referencia – Línea 1: Asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales

Una vez revisados los Términos de Referencia y sus anexos, manifiesto mi aprobación, considerando que se ajustan a los lineamientos técnicos establecidos en el anexo del convenio y garantizan condiciones claras, viables y pertinentes para el desarrollo de la convocatoria.

6. Propositiones y varios

No tengo observaciones ni propositiones adicionales en este punto.

Cordialmente,



CO · CREA



Crea
Digital

Términos de referencia

CONVOCATORIA 2025



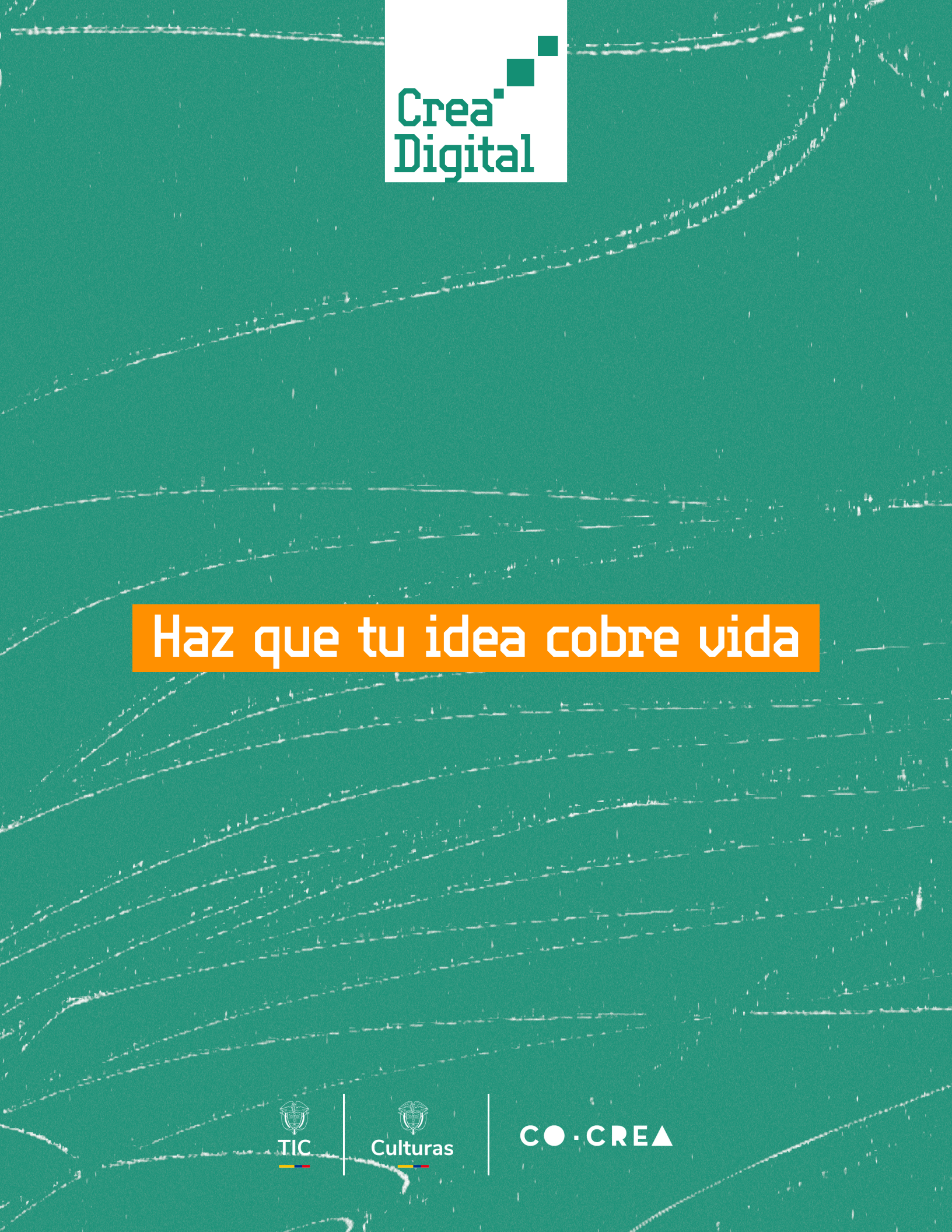
CO · CREA

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	5
1.1.	Objeto de la Convocatoria	6
1.2.	Categorías de la Convocatoria	6
1.2.1.	Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas	6
1.2.2.	Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos	6
1.2.3.	Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia	7
1.2.4.	Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos	7
1.3.	Información General	8
1.3.1.	Número de Recursos Económicos	8
1.3.2.	Redistribución de Recursos	8
1.4.	Cronograma de la Convocatoria	9
2.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	9
2.1.	¿Quiénes Pueden Participar?	9
2.2.	¿Quiénes no pueden participar?	11
3.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN	12
3.1.	Recomendaciones de Participación	12
3.2.	Inscripción en la Plataforma	13
3.3.	Habeas Data	13
3.4.	Retiro del Proyecto	14
3.5.	Documentación Administrativa	14
3.6.	Documentos Técnicos	15
3.6.1.	Ficha Técnica	15
3.6.2.	Presupuesto	15
3.6.2.1.	¿En qué puede ser utilizado el recurso económico?	16
3.6.2.2.	¿En qué no se puede utilizar el recurso económico?	16
3.7.	Cronograma de Ejecución	17
3.8.	Requisitos Específicos Por Categoría	17
4.	PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	19
4.1.	Verificación de Requisitos	19
4.2.	Causales de Descalificación	19
4.3.	Proceso de Evaluación	20
4.4.	Criterios de Evaluación por Categoría	21



4.5.	Proceso de selección	23
4.6.	Verificación de Restricciones de Participación, Inhabilidades e Incompatibilidades	24
4.7.	Publicación y Comunicación de Resultados de la Convocatoria	25
5.	PROYECTOS SELECCIONADOS	25
5.1.	Documentos Administrativos Requeridos Para Los Proyectos Seleccionados	25
5.2.	Desembolso A Proyectos Seleccionados	26
5.3.	Asistencia Técnica	27
5.4.	Entregables Finales Por Categoría	27
	Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas	27
	Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos	28
	Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia	28
	Categoría 4: Contenidos Digitales Desarrollados Por Grupos Étnicos	29
6.	DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS	30
6.1.	Recibir la Asistencia Técnica del Proyecto	30
6.2.	Recibir el Recurso Económico	30
6.3.	Derechos de Autor	30
7.	COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS	31
7.1.	Aceptar y Formalizar el Recurso Económico	31
7.2.	Acoger Las Recomendaciones	31
7.3.	Ejecutar El Proyecto Seleccionado	31
7.4.	Entrega de Documentos e Informes	31
7.5.	Asistencia a Reuniones y Actividades	31
7.6.	Dar Créditos a Ministerio TIC y CoCrea	32
7.7.	Renuncia o Retiro de los Recursos	32
7.8.	Modificación a los proyectos	32
7.9.	Participación de Proyectos de Menores de Edad	32
8.	INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS	33



Crea
Digital

Haz que tu idea cobre vida



CO · CREA

1. PRESENTACIÓN

Entre 2012 y 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, desarrolló el programa Crea Digital como una iniciativa clave para el fortalecimiento del sector cultural a través del uso de la tecnología. Durante este periodo, se promovió la creación y producción de contenidos digitales, demostrando cómo la tecnología no solo potencia la creatividad y la difusión del patrimonio cultural, sino que también impulsa nuevas dinámicas de desarrollo económico y social.

En 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea), desarrollan de manera conjunta la convocatoria Crea Digital 2025 - Línea Asistencia Técnica, en el marco del convenio interadministrativo 1409 de 2025, que tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) para fortalecer la Industria Creativa Digital en Colombia, a través de la implementación de un proceso de asistencia técnica para el desarrollo de contenidos digitales y el diseño y ejecución de una estrategia de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ecosistema creativo y digital.”

Como parte de su evolución, el programa Crea Digital en esta línea se consolida en 2025 como una estrategia integral de Asistencia Técnica para impulsar la creación de contenidos creativos digitales en Colombia, con el propósito de respaldar a los proyectos seleccionados mediante el acompañamiento estratégico, la transferencia de conocimientos y herramientas que contribuyan a mejorar la calidad, viabilidad técnica, narrativa o de mercado de las iniciativas, sumado a la entrega de recursos económicos.

Además, en el marco del convenio interinstitucional que sustenta la convocatoria Crea Digital 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (MinCulturas) participará activamente en el desarrollo del componente de evaluación y asistencia técnica a los contenidos digitales seleccionados.

La convocatoria Crea Digital 2025 se enfoca en tres líneas clave del ecosistema digital: series digitales animadas, videojuegos y narrativas transmedia. Su propósito es fomentar la creación de series animadas originales o adaptadas, el desarrollo de prototipos Beta de videojuegos que ya cuenten con una versión Alfa funcional, y la generación de experiencias transmedia innovadoras que integren narrativas digitales con elementos físicos o interactivos.

Bajo esta perspectiva, el Gobierno Nacional, en alianza con CoCrea, continúa impulsando el fortalecimiento del ecosistema digital del país con un enfoque inclusivo y territorial. En línea con este compromiso, el programa Crea Digital 2025 da continuidad al enfoque diferencial con una categoría especialmente dirigida a comunidades étnicas, con el objetivo de reconocer la riqueza cultural y la diversidad del país como ejes para una transformación digital con equidad. Esta categoría busca garantizar una participación representativa de diversos sectores sociales, promoviendo la visibilidad de las narrativas propias de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueras y población gitana Rom.

En un sentido amplio, Crea Digital se renueva como una apuesta estratégica por el fortalecimiento de la industria creativa digital en Colombia, brindando apoyo a empresas y organizaciones que impulsan el ecosistema digital. Este sector se reconocer como un motor clave para el desarrollo económico y social en las regiones del país, con alto potencial para generar empleo, promover la innovación y fortalecer la identidad nacional. Por ello, el programa se articula con las políticas de transformación digital y desarrollo productivo que lidera el país.

1.1. Objeto de la Convocatoria

Fomentar la creación de contenidos digitales en Colombia mediante el desarrollo de proyectos con alto valor creativo y tecnológico que promuevan la innovación, la sostenibilidad y la competitividad en el ecosistema digital. Estos proyectos deben potenciar las capacidades locales, impulsar la economía digital y buscar su posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales.

1.2. Categorías de la Convocatoria

Los participantes solo podrá presentar una (1) postulación y deberán seleccionar únicamente una (1) de las siguientes categorías de acuerdo con el contenido digital que desarrollarán:

1.2.1. Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

Esta categoría está dirigida a proyectos de series digitales que utilicen la animación como lenguaje principal, para el desarrollo de un teaser de mínimo tres minutos, los guiones de dos capítulos, un Pitch deck, un Making off del proceso creativo. Las series que se postulen a esta categoría deberán contar con las siguientes características:

Estar en etapa de desarrollo, teniendo en cuenta que el teaser será el primer paso en la producción de la serie.

Los contenidos podrán ser inéditos, adaptaciones o contenidos derivados (siempre que no hayan recibido recurso de alguna convocatoria del Ministerio TIC), y en caso de ser necesario demostrar que los derechos de uso y reproducción han sido adquiridos, negociados o cedidos.

1.2.2. Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

Esta categoría está dirigida al desarrollo de prototipos en versión Beta de videojuegos que combinen elementos gráficos, sonoros, narrativos y de programación para generar experiencias inmersivas y lúdicas y que puedan ser circulados en múltiples plataformas como: PC, consolas y dispositivos móviles, entre otras. Los videojuegos que se postulen a esta categoría deberán contar con las siguientes características:

- *Su fase de formulación debe estar terminada. Deben contar con el documento de diseño del juego (Game Design Document) y con una versión Alfa del prototipo funcional.*
- *Los contenidos podrán ser inéditos, adaptaciones o contenidos derivados (siempre que no hayan recibido recurso de alguna convocatoria del Ministerio TIC), y en caso de ser necesario demostrar que los derechos de uso y reproducción han sido adquiridos, negociados o cedidos.*

1.2.3. Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

Esta categoría está dirigida a proyectos de contenido transmedia, para el desarrollo de un piloto o prototipo funcional avanzado.

Se busca que dichos proyectos involucren a su público objetivo por medio de la interacción y permitan la expansión del universo narrativo con el uso de diversas plataformas, formatos y posibilidades narrativas y tecnológicas. También, que propongan una sinergia entre elementos digitales y elementos analógicos incluidas las realidades extendidas: Realidad Virtual- VR, Realidad Aumentada- AR y Realidad Mixta MR.

Los contenidos transmedia que se postulen a esta categoría deberán contar con las siguientes características:

Estar en etapa de desarrollo. Deben contar con las bases conceptuales y técnicas del documento de diseño (Project Design Document) y con los soportes de la fase de diseño (bocetos, maquetas, mapas de arquitectura, recursos gráficos, visuales, sonoros, o audiovisuales, entre otros).

Los contenidos podrán ser inéditos, adaptaciones o contenidos derivados (siempre que no hayan recibido recurso de alguna convocatoria del Ministerio TIC), y en caso de ser necesario demostrar que los derechos de uso y reproducción han sido adquiridos, negociados o cedidos.

1.2.4. Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos

Esta categoría está dirigida a proyectos creados por grupos étnicos cuyo propósito sea fomentar la apropiación tecnológica y el desarrollo de contenidos que contribuyan a recuperar y difundir el patrimonio y la memoria cultural de las comunidades o pueblos étnicos, en alguno de los siguientes formatos:

- Series digitales animadas
- Videojuegos
- Narrativas transmedia
- Contenidos multimedia (sitios web no institucionales)
- Series Web
- E-books
- Series podcast
- Aplicaciones con contenido narrativo (.apk o .ipa)

Los proyectos deberán contar con las siguientes características:

- *Estar en etapa de desarrollo. Deben contar con las bases conceptuales y técnicas del documento de diseño (Project Design Document) y con los soportes de la fase de diseño (bocetos, maquetas, mapas de arquitectura, recursos gráficos, visuales, sonoros, o audiovisuales, entre otros).*
- *Los contenidos podrán ser inéditos, adaptaciones o contenidos derivados, y contenidos colaborativos-colectivos (siempre que no hayan recibido recurso de alguna convocatoria del Ministerio TIC) y en caso de ser necesario demostrar que los derechos de uso y reproducción han sido adquiridos, negociados o cedidos.*

1.3. Información General

Los proyectos seleccionados en la línea de Asistencia Técnica de la convocatoria Crea Digital 2025 contarán con un componente diseñado para fortalecer sus capacidades creativas, técnicas y de gestión. Esta asistencia incluye acompañamiento personalizado por parte de expertos, espacios de formación y orientación estratégica durante la ejecución del proyecto. Su propósito es mejorar la calidad de los contenidos, potenciar su impacto cultural y facilitar su sostenibilidad en diversos escenarios.

De manera complementaria, la Asistencia Técnica se articula con la asignación de recursos económicos a los proyectos seleccionados, destinados al desarrollo de los contenidos digitales, los cuales deberán ser ejecutados conforme a las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia y dentro del periodo de ejecución de esta convocatoria.

1.3.1. Número de Recursos Económicos

Categoría 1 - Desarrollo de Series Digitales Animadas	Cuatro (4) recursos económicos de Ciento Veintiocho millones de pesos (\$128.000.000) cada uno.
Categoría 2 - Desarrollo de Videojuegos	Cuatro (4) recursos económicos de Noventa y Siete millones de pesos (\$97.000.000) cada uno.
Categoría 3 - Desarrollo de Narrativas Transmedia	Cinco (5) recursos económicos de Cuarenta y Nueve millones de pesos (\$49.000.000) cada uno.
Categoría 4 – Desarrollo de Contenidos Creados por Grupos Étnicos	Cinco (5) recursos económicos de Setenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno.

1.3.2. Redistribución de Recursos

El Ministerio TIC y CoCrea se reservan el derecho de redistribuir los recursos asignados a cada categoría, en los siguientes casos:

- En caso de que por decisión unánime del jurado sea declarada desierta la categoría, debido a que la calidad de los proyectos no amerite el otorgamiento de los recursos o no se presente ningún aspirante en una categoría. En caso de presentarse esta situación, se podrá redistribuir el monto inicialmente previsto a las otras categorías.
- En caso de que el jurado decida por unanimidad que, una vez realizado el pitch, el número de los proyectos seleccionados es menor al proyectado para la categoría evaluada, se efectuará una redistribución de los montos inicialmente asignados en cualquiera de las categorías.

Para más información o resolver las inquietudes relacionadas con la convocatoria Crea Digital 2025 puede escribir al correo electrónico: convocatoriacreadigital@colombiacrea.org

1.4. Cronograma de la Convocatoria

Fecha de apertura	Jueves 26 de junio de 2025
Fecha cierre de postulaciones	Lunes 21 de julio de 2025 a las 2:00 pm
Publicación listado habilitados, descalificados y documentos por subsanar	Hasta el 28 julio de 2025
Publicación listado habilitados y descalificados	Hasta el 1 de agosto de 2025
Publicación proyectos preseleccionados	Hasta el 21 de agosto de 2025
Publicación proyectos seleccionados	Hasta el 28 de agosto de 2025
Fecha máxima de ejecución	Viernes 28 de noviembre de 2025

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en la convocatoria Crea Digital 2025, deberán tener en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación.

2.1. ¿Quiénes Pueden Participar?

Categoría	Perfil de participación
Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas	<p>Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro de carácter privado, público o mixto, que cumplan con los criterios de MiPymes establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, estén registradas con domicilio principal en Colombia, y cuyo objeto social esté relacionado con el sector de las industrias culturales, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de software o la producción de contenidos digitales interactivos o de comunicación.</p> <p>Universidades e Instituciones de Educación Superior (públicas o privadas) reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que cuenten con programas de formación o proyectos en las temáticas mencionadas.</p>

Categoría	Perfil de participación
Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos	<p>Todas las entidades deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con una constitución mínima de un (1) año cumplido a la fecha de cierre de la convocatoria, es decir estar constituida antes del 21 de julio de 2024. - Asegurar que la vigencia de la persona jurídica cubra como mínimo el período de ejecución del proyecto y un (1) año más.
Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia	<p>Los participantes de estas categorías podrán contratar personas jurídicas que apoyen el proceso de desarrollo de los contenidos, siempre y cuando la persona jurídica externa tenga una participación máxima del veinte por ciento (20%) y la persona jurídica seleccionada tenga una participación mínima del ochenta por ciento (80%).</p> <p>La ejecución del proyecto no se puede delegar.</p>
Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos	<p>Personas jurídicas pertenecientes a grupos étnicos reconocidos en Colombia – Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, Rom – que cuenten con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Interior o la autoridad competente.</p> <p>Los participantes de esta categoría podrán contratar personas naturales o personas jurídicas que apoyen el proceso de desarrollo de los contenidos, siempre y cuando se mantenga una relación de participación del grupo étnico de mínimo el ochenta por ciento (80%) y de los externos de máximo veinte por ciento (20%).</p>

2.2. ¿Quiénes no pueden participar?

En desarrollo del principio constitucional de moralidad y sin perjuicio de las excepciones consagradas en la Ley, a las personas jurídicas, sus representantes legales y suplentes o terceros que intervengan en la presente convocatoria se les aplicarán las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses señalados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley y en la presente convocatoria.

- Personas naturales.
- Establecimientos de comercio.
- Agrupaciones o colectivos no constituidos.
- Uniones temporales o consorcios.
- Personas jurídicas de origen extranjero, así estén radicadas en Colombia.
- Personas jurídicas, su representante legal o suplente, ni las personas naturales que formen parte del equipo administrativo, técnico o creativo que se encuentren bajo una de las causales de inhabilidad o - incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.
- Personas naturales que sean el representante legal, suplente o hagan parte del equipo administrativo, técnico o creativo de personas jurídicas participantes y a su vez, sean servidores públicos del Ministerio TIC, MinCulturas o CoCrea.
- Personas naturales que sean el representante legal, suplente o hagan parte del equipo administrativo, técnico o creativo de personas jurídicas participantes y a su vez, estén vinculadas mediante contrato laboral o de prestación de servicios al Ministerio TIC, MinCulturas o CoCrea.
- Personas naturales que sean el representante legal, suplente o hagan parte del equipo administrativo, técnico o creativo de personas jurídicas participantes y a su vez, sean seleccionados como jurados para evaluar los proyectos de la presente convocatoria.
- Personas jurídicas que hubieren incumplido obligaciones contraídas con el Ministerio TIC, MinCulturas o CoCrea.
- Personas naturales que sean el representante legal, suplente o hagan parte del equipo administrativo, técnico o creativo de personas jurídicas participantes y a su vez, hayan tenido injerencia directa o indirecta en la preparación o elaboración de los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Personas naturales, agrupaciones o colectivos con pertenencia étnica que no cuenten con certificado de existencia y representación legal que los acredite como persona jurídica expedido por el Ministerio del Interior o la autoridad competente.
- Proyectos, incluyendo sus modificaciones o variaciones que hayan resultado ganadores de cualquier otra convocatoria ofertada por el Ministerio TIC.

3. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El proceso de participación en la convocatoria Crea Digital 2025 está diseñado para facilitar que los interesados presenten sus proyectos de manera organizada y cumplan con todos los requisitos establecidos.

3.1. Recomendaciones de Participación

A continuación, se enuncian algunas recomendaciones que los participantes deberán tener en cuenta al momento de presentar su proyecto:

- Descargar y leer de manera detallada los términos de referencia de la convocatoria Crea Digital 2025.
- Preparar la participación con antelación, reuniendo y organizando los documentos administrativos y específicos de acuerdo con la categoría de participación.
- Diligenciar los formatos anexos a estos términos de referencia de ficha técnica, presupuesto y cronograma, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas para cada documento en la convocatoria. Se recomienda revisar que estos estén escritos de manera coherente, haciendo un uso adecuado de la redacción, ortografía y signos de puntuación.
- Diligenciar la información básica en el sitio <https://www.mintic.gov.co/creadigital> y cargar los respectivos documentos. Recuerde que no se aceptarán inscripciones por fuera de la plataforma MinTIC. El registro en línea únicamente estará habilitado hasta las 2:00 p.m. (hora colombiana) del lunes 21 de julio de 2025, fecha de cierre de la convocatoria.
- Finalizar la inscripción después de confirmar que la información diligenciada y los documentos son los correctos. Al inscribirse, la plataforma del MinTIC generará un número único de radicado el cual servirá como comprobante y permitirá el seguimiento del proyecto durante el proceso de la convocatoria. Los proyectos inscritos fuera del plazo establecido no serán tenidos en cuenta.
- Tenga en cuenta que un proyecto inscrito no puede ser editado, modificado, ni eliminado después de ser enviado. Se recomienda revisar muy bien la información ingresada antes de dar clic en “Radicar solicitud”.
- No se permitirá la inscripción de más de una propuesta por parte del mismo proponente, ya sea en la misma categoría o en una diferente.
- Le recomendamos no dejar la inscripción para la última semana o día del cierre de la convocatoria.
- Cada empresa solo puede tener un usuario en la plataforma, asociado a su número de NIT completo.

3.1.1. Inscripción en la Plataforma

Para realizar la inscripción de su propuesta en la plataforma siga los siguientes pasos:

- Ingrese a <https://www.mintic.gov.co/creadigital>
- De clic en “Iniciar inscripción”
- Cree un usuario nuevo siguiendo las indicaciones de la plataforma, diligencie todos los campos. Le recomendamos verificar que todos los datos son correctos. Si ya tiene usuario en la plataforma del Ministerio TIC, debe usar la cuenta asociada al NIT de la persona jurídica.
- Lea y acepte los términos de la convocatoria.
- Ingrese los datos, seleccione la categoría y adjunte los documentos requeridos. Puede adelantar la inscripción y guardar el avance.
- Para retomar el diligenciamiento de su inscripción en la página ingrese a <https://www.mintic.gov.co/creadigital>
- De clic en “retomar inscripción”.
- Ingrese con los datos que registro en el momento de la inscripción
- Termine el diligenciamiento de la información y adjunte los documentos requeridos.
- Finalice la inscripción dando clic en “Radicar Solicitud”
- Recibirá un correo indicando el número de radicado, esta será la confirmación de que su propuesta se encuentra inscrita en la convocatoria Crea Digital 2025.

Antes de Radicar Solicitud, revise que la documentación que subió, la categoría a la que se presenta y los datos de su empresa están correctos , recuerde que solo podrá radicar un proyecto en toda la convocatoria, una vez radicado la plataforma no permite enviar más proyectos.

3.2. Habeas Data

Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante autoriza al Ministerio TIC y a CoCrea de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para que realicen la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de datos personales que acompañan el proyecto presentado. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio TIC y de CoCrea en su condición de entidades a cargo de la convocatoria.

Adicionalmente, el participante autoriza a suministrar la información a terceros con los que el Ministerio y/o el Fondo Único de TIC y/o CoCrea tengan relación contractual, convenios interadministrativos o acuerdos de cooperación, exclusivamente para el desarrollo de funciones propias de la entidad o la mejora de sus servicios.

No obstante, lo anterior, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, que puedan ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, su naturaleza, sean datos públicos, para esos casos la autorización no será necesaria.

3.3. Retiro del Proyecto

Los participantes que, por razones ajenas al Ministerio TIC y a CoCrea, deseen retirar un proyecto inscrito deberán realizar la solicitud por escrito, indicando los motivos que sustentan el retiro al correo electrónico convocatoriareadigital@colombiacrea.org

3.4. Documentación administrativa

En esta sección se detallan los documentos administrativos que se deben adjuntar en la plataforma de MinTIC de acuerdo con el perfil y la categoría de participación.

Los archivos deben ser legibles, estar en idioma español y presentarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB por archivo. Cada empresa solo puede tener un usuario en la plataforma, asociado a su número de NIT completo.

Documento	Descripción del documento (Aplica para: Todas las categorías)
Documento de identidad	Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica por ambas caras. En caso de no contar con dichos documentos se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, el cual se presume auténtico.
Certificado de existencia y representación legal o norma	<p>Para personas jurídicas de derecho privado o mixtas: Deberán presentar certificado de existencia y representación legal completo expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica en el que se evidencie la renovación de la matrícula mercantil vigente. Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que se evidencie el objeto social relacionado con el sector de las industrias culturales, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, el desarrollo de software, la producción de contenidos digitales interactivos o de comunicación en cualquiera de sus acepciones.</p> <p>Para personas jurídicas de derecho público: Deberán presentar el documento de existencia y representación legal que aplique, sea norma, acto administrativo de nombramiento del representante legal de la entidad. Deberán presentar acta de posesión del representante legal de la entidad.</p> <p>Para la Categoría 4 - Desarrollo de contenidos creados por Grupos Étnicos: Deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad competente o copia del acto administrativo, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento o alcaldía municipal respectiva donde se encuentra radicada la persona jurídica perteneciente a un grupo étnico, con fecha de expedición no mayor a un (1) año al cierre de la convocatoria, en la que se evidencie el representante actual de la persona jurídica.</p>

Documento	Descripción del documento (Aplica para: Todas las categorías)
Registro Único Tributario - RUT	Copia del certificado del Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica con fecha de generación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la convocatoria, este debe contar con todas sus páginas. No se admiten certificados en borrador o en trámite.

Nota 1: Para reemplazar un documento en la plataforma de MinTIC seleccione el documento correcto y cárguelo en el sistema, éste sustituirá el anterior reemplazándolo con el nuevo. Recuerde verificar los archivos cargados antes de dar clic en el botón “Radicar solicitud”.

3.5. Documentos Técnicos

En esta sección se detallan los documentos técnicos que se deben adjuntar en la plataforma de MinTIC de acuerdo con la categoría de participación.

Estos documentos NO SON SUBSANABLES: Ficha técnica, Presupuesto, Cronograma y requisitos específicos por categoría.

Los archivos deben ser legibles, presentarse en formato PDF o EXCEL, según corresponda, y estar en idioma español. No obstante, los contenidos digitales se pueden crear en diferentes lenguas que reflejen la diversidad cultural del participante y del país.

Nota 2: Teniendo en cuenta el concepto de Transparencia algorítmica, desarrollado en marcos de acción internacional como la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, así como en la Política Nacional de Inteligencia Artificial, formalizada en el documento CONPES 4144 de 2025, los participantes deberán manifestar en qué partes del proyecto y cómo se usó Inteligencia Artificial generativa o de desarrollo propio para los proyectos, en el caso que se diera. No hacerlo incidirá en la evaluación de los jurados a los proyectos.

3.5.1. Ficha Técnica

Los participantes deben entregar la Ficha Técnica totalmente diligenciada de acuerdo con el formato de cada categoría. El formato puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/creadigital>. No se aceptarán fichas técnicas en formatos de categorías distintas a la cual se inscribe el proyecto.

3.5.2. Presupuesto

Los participantes deben entregar el presupuesto general del proyecto en el formato “Presupuesto”, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/creadigital>. Los ítems del formato son de referencia y se deben adaptar al proyecto, eliminando y agregando los costos y actividades que correspondan. Este deberá ser lo suficientemente detallado para que permita la revisión y evaluación por parte de los jurados.

El presupuesto relacionado en la columna del valor correspondiente al recurso económico de Crea Digital debe ajustarse al 100% del valor del recurso económico asignado por proyecto dentro de su categoría. El presupuesto estará sujeto a todas las retenciones de ley.

Todos los proyectos que se postulen en la convocatoria Crea Digital 2025 deben contar, como requisito obligatorio, con un monto de contrapartida, el cual debe relacionarse explícitamente en el formato en la columna Contrapartida, indicando el monto del aporte y la empresa o entidad que realizará el aporte. Si el aporte es en recursos humanos o técnicos tendrá que ser cuantificado y representado en términos económicos. El aporte de contrapartida debe corresponder mínimo al 10% del total del presupuesto del proyecto.

3.5.2.1 ¿En qué puede ser utilizado el recurso económico?

Los siguientes son los ítems en los cuales podrán ser utilizados los recursos y que se consideran costos directos, necesarios y exclusivos para la ejecución del proyecto:

- Recurso humano: costo del personal o pagos de profesionales que realizarán labores directas y exclusivas para el desarrollo del proyecto.
- Materiales e insumos.
- Servicios tecnológicos.
- Consultoría especializada.
- Alquiler de equipos y software.

Nota 3: Los recursos deben ser utilizados únicamente en actividades relacionadas con el desarrollo de los contenidos digitales.

Nota 4: Solo se reconocerán los valores incluidos en el presupuesto de los proyectos seleccionados que se generen a partir del momento de la formalización del proyecto, es decir una vez se firme el formato requerido por CoCrea (ver numeral 4.7) y hasta la fecha máxima de ejecución de la presente convocatoria.

3.5.2.2. ¿En qué no se puede utilizar el recurso económico?

Los siguientes son los ítems en los cuales no podrá ser utilizado el recurso económico, dado que los recursos otorgados a través de la convocatoria deberán emplearse exclusivamente en actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto:

- Recurso humano para proyectos diferentes al presentado en la convocatoria Crea Digital 2025.
- Compra de equipos.
- Adquisición de bienes inmuebles.
- Construcciones o adecuaciones de infraestructura física.
- Pago de deudas.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones u otros títulos valores.
- Inscripción a cursos o procesos formativos.

- Gastos administrativos (arriendo, servicios públicos, pólizas, etc.).
- Gastos de viaje (gasolina, parqueaderos, peajes, etc.).
- Patentes.
- Actividades relacionadas con el proyecto que se hayan desarrollado antes de es de la fecha de formalización del recurso económico en caso de que el proyecto sea seleccionado.
- Actividades relacionadas con el rodaje o la producción del contenido digital.
- Actividades relacionadas con la circulación del contenido digital.

3.6. Cronograma de Ejecución

Los participantes deben entregar el cronograma general del proyecto en el formato “Cronograma”, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.mintic.gov.co/creadigital>. Este deberá ser diligenciado teniendo en cuenta la fecha máxima de ejecución de la presente convocatoria, que corresponde al 28 de noviembre de 2025, incluyendo la entrega de informe final y los entregables establecidos para la respectiva categoría.

3.7. Requisitos Específicos Por Categoría

Consulte los requisitos de cada categoría a continuación:

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

- **Animatic:** Se debe presentar un animatic del teaser de la serie en formato .mp4 realizado por el participante. El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica, que puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria. Todos los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2025

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

- **Prototipo en versión Alfa:** Se debe presentar un prototipo en versión Alfa funcional. El prototipo debe mostrar la mecánica del producto y su muestra gráfica, las cuales deben dar idea de cómo espera verse el videojuego una vez esté terminado. El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica, donde se encuentre almacenado el prototipo, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive). Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria.
- **Registro audiovisual de la versión Alfa.** Se debe enviar un registro de la pantalla del videojuego mientras es manipulado por un usuario, en formato .mp4. El participante debe incluir el enlace donde se encuentre almacenada la muestra, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria.

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

- **Versión preliminar del proyecto:** El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica con la muestra de los contenidos narrativos del universo transmedia propuesto para el proyecto. En caso de requerir un software o equipamiento especial, el participante deberá remitir el documento con las instrucciones precisas y claras para acceder al contenido. En caso de ser requerido el participante será notificado para allegar los elementos adicionales; de lo contrario, el contenido no podrá ser revisado y evaluado.

Categoría 4: Desarrollo de Contenidos Creados Por Grupos Étnicos

Para esta categoría las muestras de soporte requeridas según el tipo de formato son:

Para series digitales animadas:

- **Animatic:** Se debe presentar un animatic del teaser de la serie en formato .mp4 realizado por el participante. El participante debe incluir el enlace en la ficha técnica donde se encuentre almacenado el animatic, que puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria. Los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para videojuegos:

- **Prototipo en versión Alfa:** Se debe presentar un prototipo en versión Alfa funcional. El prototipo debe mostrar la mecánica del producto y su muestra gráfica, las cuales deben dar idea de cómo espera verse el videojuego una vez esté terminado, acorde y coherente con lo escrito en la ficha técnica. El participante debe incluir el enlace donde se encuentre almacenado el prototipo, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive). Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria. Los enlaces deben ser de libre acceso y mantenerse habilitados hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Registro audiovisual de la versión Alfa.** Se debe enviar un registro de la pantalla del videojuego mientras es manipulado por un usuario, en formato .mp4. El participante debe incluir el enlace donde se encuentre almacenada la muestra, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto. Debe evidenciarse que la hora y fecha en que fueron cargados, es anterior al cierre de la presente convocatoria.

Para Narrativas Transmedia:

- **Versión preliminar del proyecto:** El participante debe incluir el enlace en la Ficha Técnica con la muestra de los contenidos narrativos del universo transmedia propuesto para el proyecto. En caso de requerir un software o equipamiento especial, el participante deberá remitir el documento con las instrucciones precisas y claras para acceder al contenido. En caso de ser requerido el participante será notificado para allegar los elementos adicionales; de lo contrario, el contenido no podrá ser revisado y evaluado.

4. PROCESO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. Verificación de Requisitos

El Ministerio TIC y CoCrea verificarán que los proyectos inscritos cumplan con los documentos administrativos y los documentos y requisitos específicos de cada categoría. Para lo cual se establecerán los siguientes estados:

Estado	Descripción
Habilitado	Proyectos que cumplen con todos los documentos administrativos y los documentos y requisitos específicos de cada categoría y pueden avanzar al proceso de evaluación.
Por subsanar	Proyectos que requieren adjuntar o ajustar alguno de los documentos administrativos establecidos en la presente convocatoria. Solamente se podrán subsanar los documentos administrativos: Certificación de representación legal, RUT, Cédula del Representante legal.
Descalificado	Proyectos que no cumplen con la ficha técnica, cronograma, presupuesto o alguno de los documentos y requisitos específicos establecidos en la categoría en la cual se inscribe o incurre en alguna restricción de participación. Por tanto, no continúan al proceso de evaluación.

Nota 5: De ser necesario, el Ministerio TIC y CoCrea se reservan el derecho de realizar cambios en los estados publicados en cualquier etapa del proceso.

4.2. Causales de Descalificación

Cuando se evidencie que el proyecto incurre en alguna de las siguientes causales, en cualquier etapa del proceso, será descalificado:

- El participante no cumple con el perfil y las características establecidas en la presente convocatoria.
- El participante se inscribió en la categoría equivocada.
- El representante legal y/o el suplente de la persona jurídica participante presenta dos (2) o más proyectos en la misma o diferentes categorías de la convocatoria Crea Digital 2025 como parte de personas jurídicas diferentes.
- El participante no adjuntó la ficha técnica, presupuesto, cronograma o documentos y requisitos específicos establecidos para la categoría a la cual se inscribe el proyecto o estos no fueron diligenciados en su totalidad.
- El participante no subsanó el o los documentos administrativos solicitados dentro del plazo establecido, o estos no cumplen con lo solicitado.
- El participante aportó documentos o requisitos específicos para la categoría que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido en el momento de realizar la verificación de requisitos o la evaluación del proyecto.
- El participante envió el proyecto con posterioridad a la hora y fecha de cierre establecida en la presente convocatoria.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación. En todo caso, el Ministerio TIC y CoCrea se reservan el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- El participante contactó directamente a uno o varios de los jurados a cargo de evaluar el proyecto.
- Se solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido.
- El jurado identifica durante el proceso de evaluación posible plagio o copia parcial o total del proyecto.
- El proyecto no corresponde con el objeto, ni los requisitos de la categoría a la que aplica.
- El participante inscribe su proyecto en la categoría que no corresponde.
- El proyecto ya culminó su etapa de desarrollo y se encuentra en etapa de producción, posproducción o distribución.
- El proyecto presenta muestras, prototipos, audios o videos que hayan sido publicados en internet o en la nube con hora y fecha posterior al cierre establecido en la presente convocatoria.
- El proyecto atenta contra los derechos humanos y las libertades civiles.
- El proyecto atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de los grupos étnicos y poblaciones vulnerables.
- El proyecto atenta contra la memoria, la diversidad cultural y la biodiversidad.
- El proyecto va en contra de lo establecido en la Ley 1774 de 2016, **<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68135-35->** en especial lo contenido en el TÍTULO XI-A: de los delitos contra los animales.
- El proyecto tiene fines de proselitismo político o religioso.
- El proyecto atenta contra la Constitución, la Ley y el Orden Público.

4.3. Proceso de Evaluación

Los proyectos que superen exitosamente la etapa de verificación de requisitos pasarán a la etapa de evaluación. No obstante, el Ministerio TIC y CoCrea se reservan el derecho de descalificar un proyecto durante

esta etapa si se detecta cualquier restricción de participación, causal de descalificación o incumplimiento de la presente convocatoria.

La evaluación para definir los proyectos seleccionados se realizará en dos (2) etapas: i) preselección y ii) selección.

Preselección: La evaluación será realizada por jurados externos, expertos e idóneos de acuerdo con las características de los contenidos y criterios de preselección establecidos para cada una de las categorías. Los 15 proyectos mejor valorados de cada categoría serán preseleccionados y pasarán a la ronda de selección, en la cual deberán presentar un pitch o sustentación oral del proyecto.

Nota 6: El Ministerio TIC y CoCrea no se harán responsables de archivos o formatos de documentos que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante deberá asegurarse que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso de no poder abrir algún archivo o formato, el proyecto será descalificado.

Selección: Los participantes cuyos proyectos sean preseleccionados por los jurados serán contactados mediante comunicación al correo electrónico registrado al momento de la inscripción, a través del cual se informará la hora y fecha del pitch o sustentación oral del proyecto y se darán las respectivas indicaciones.

4.4. Criterios de Evaluación por Categoría

Los jurados evaluarán los proyectos en la preselección de acuerdo con los siguientes criterios definidos para cada categoría:

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia entre el proyecto, la ficha técnica, el tratamiento audiovisual y la técnica de animación, así como la pertinencia de la serie para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto.	30
2. Innovación: evalúa el grado de innovación del proyecto en relación con el uso creativo de la tecnología.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el tratamiento audiovisual, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto para monetizarse y su proyección comercial a corto y mediano plazo.	20
TOTAL	100

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia entre el proyecto, los aspectos creativos como la música, la historia, el diseño de personajes, niveles, la mecánica de juego; la usabilidad y diseño de usuario; la forma de visualización (2D o 3D); el género (RPG, aventura gráfica, estrategia en tiempo real, plataformas, etc.); el diseño de interfaces; la interactividad y los recursos multimediales, así como la pertinencia del videojuego para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto.	30
2. Innovación: evalúa el grado de innovación del proyecto en relación con el uso creativo de la tecnología.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto para monetizarse y su proyección comercial a corto y mediano plazo.	20
TOTAL	100

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia del proyecto, las posibilidades de integración de diversos lenguajes y expresiones en la narración, la experiencia de interactividad propuesta al usuario, la escogencia de los medios o plataformas, la usabilidad, la aplicación conceptual o práctica, la confluencia de tangibles e intangibles o de dispositivos presenciales y virtuales, así como la pertinencia de los contenidos para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto	30
2. Innovación: evalúa el grado de innovación del proyecto en relación con el uso creativo de la tecnología.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto para monetizarse y su proyección comercial a corto y mediano plazo.	20
TOTAL	100

Categoría 4: Contenidos Digitales Desarrollados Por Grupos Étnicos

Criterio	Puntaje
1. Coherencia: evalúa la coherencia del proyecto, la narrativa según el tipo de producto, así como la pertinencia de los contenidos para las audiencias y las plataformas previstas en el proyecto.	30
2. Innovación: evalúa el grado de innovación del proyecto en relación con el uso creativo de la tecnología.	25
3. Viabilidad: evalúa la viabilidad en relación con el estado actual de desarrollo, la ficha técnica, el cronograma y el presupuesto presentado.	25
4. Potencial comercial: evalúa el potencial del proyecto en función de su propuesta de circulación a corto y mediano plazo.	20
TOTAL	100

4.5. Proceso de selección

Los jurados evaluarán los pitch o sustentación oral de los preseleccionados y seleccionarán los proyectos a quienes se les otorgará la Asistencia Técnica, de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterio	Puntaje
1. Puntaje obtenido en el proceso de preselección	30
2. Coherencia del pitch con relación al proyecto: Evalúa el conocimiento y dominio del proyecto demostrado durante el pitch, así como la coherencia de lo expuesto con lo escrito en la ficha técnica, el presupuesto, el cronograma y los documentos y requisitos específicos presentados.	25
3. Claridad comunicativa: Evalúa si la sustentación oral del proyecto fue realizada de manera clara y precisa.	25
4. Estructura de la sustentación. Evalúa si la sustentación del proyecto sigue una estructura lógica y organizada con el uso de herramientas que permiten exponer los aspectos relevantes del proyecto en el tiempo establecido.	20
TOTAL	100

Será obligación de los preseleccionados presentarse al pitch virtual o sustentación oral en la hora y fecha, indicada. Los participantes de los proyectos que no asistan a la sustentación serán descalificados.

Una vez terminado el pitch o sustentación oral, los jurados emitirán un acta con la lista de elegibilidad con los proyectos que obtuvieron el mayor puntaje. De dicha lista serán seleccionados los proyectos que recibirán la asistencia técnica, de acuerdo con el orden de elegibilidad y el número de proyectos establecidos para cada categoría. Esta decisión será consignada en un acta, estableciendo los siguientes estados:

Estado	Descripción
Seleccionado	Proyecto al cual se entregará la asistencia técnica, de acuerdo con lo establecido en la categoría a la cual postuló el proyecto.
Suplente	Proyectos que en caso de que un proyecto seleccionado incurra en alguna inhabilidad o no acepte, podrán ser seleccionados para recibir el mismo.
No seleccionado	Proyectos que no accederán a la asistencia técnica de la presente convocatoria.

Nota 7: En la categoría 4 - Contenidos Digitales Desarrollados Por Grupos Étnicos, se seleccionarán los proyectos buscando la representatividad de todos los grupos étnicos que se postulan a la convocatoria, siempre que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el jurado. En caso de que no se presenten proyectos de un determinado grupo étnico, los jurados podrán recomendar la asignación del recurso a otro grupo étnico de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 8: El jurado actuará con plena autonomía y sus decisiones quedarán consignadas en acta. En todos los casos, el resultado de la evaluación es inapelable y será acogido por CoCrea y aceptado por todos los participantes.

4.6. Verificación de Restricciones de Participación, Inhabilidades e Incompatibilidades

Una vez formalizada el acta de selección suscrita por lo jurados y realizada la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades por parte del Ministerio TIC y CoCrea, se publicará en el siguiente enlace <https://www.mintic.gov.co/creadigital>, con el resultado de los proyectos seleccionados de la Convocatoria Crea Digital 2025.

Posteriormente, CoCrea procederá a comunicarse con los seleccionados al correo registrado al momento de la inscripción. En dicha comunicación se remitirá un formato que deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad seleccionada, el cual es un documento requerido para la realización del desembolso. Una vez recibida la comunicación, las organizaciones cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el otorgamiento del recurso económico, y remitir el Acuerdo de entrega del Recurso Económico firmado por parte del representante legal debidamente facultado y con la totalidad de los documentos solicitados para el desembolso al correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org

De no recibir la aceptación por parte del seleccionado en los tiempos establecidos, se entiende que no acepta el recurso económico y este será otorgado al siguiente proyecto de acuerdo con el orden de elegibilidad de la respectiva categoría.

4.7. Publicación y Comunicación de Resultados de la Convocatoria

Una vez suscrita el acta de selección por los jurados, el Ministerio TIC y CoCrea realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes y proyectos seleccionados. De encontrarse alguna de las anteriores en un proyecto seleccionado, este no obtendrá la asistencia técnica y se seleccionará al suplente de acuerdo con el orden de elegibilidad de la respectiva categoría.

5. PROYECTOS SELECCIONADOS

5.1. Documentos Administrativos Requeridos Para Los Proyectos Seleccionados

A continuación, se relacionan los documentos y soportes requeridos para la legalización del recurso económico según cada tipo de participante.

No	Categoría	Perfil de participación
1	Certificado de existencia y representación legal	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, con la renovación de la matrícula mercantil vigente (si aplica). Dicho certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria y deberá contener todas las páginas que componen el documento.</p> <p>Nota 9: En caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la organización junto con el certificado, se deberá anexar el documento que lo autorice por la junta de socios o el órgano competente para aceptar el recurso económico y desarrollar el proyecto.</p>
2	Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica	<p>Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/) con fecha de generación no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. El documento deberá contener todas las páginas que lo componen.</p> <p>Nota 10: No se aceptan documentos en solicitud de inscripción, borrador o en trámite.</p>
3	Certificación bancaria	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.</p> <p>Nota 11: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>Nota 12: No se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p>

No	Categoría	Perfil de participación
4	Certificación de parafiscales donde se acredite el pago de seguridad social de los últimos seis meses	Expedido por Revisor/a Fiscal y/o Representante Legal según los estatutos, cámara de comercio y el RUT, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria. Nota 13: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado expedido por la Junta Central de Contadores Vigente al momento de la aceptación del recurso económico
5	Garantía de cumplimiento	Garantía de cumplimiento por el 20% sobre el valor del recurso económico. Nota 14: El costo de esta garantía no se puede incluir en el presupuesto del proyecto. Nota 15: Para formalizar el acuerdo de recurso económico, se realizará la consulta de los antecedentes en Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, tanto de las personas jurídicas como de sus representantes legales
6	REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad a la fecha de la comunicación enviada por CoCrea en la que se le notificó como seleccionado de la presente convocatoria.
7	Factura electrónica.	Anexar factura electrónica legible teniendo en cuenta lo siguiente: El representante legal deberá verificar si dentro de las obligaciones tributarias de la persona jurídica se encuentra uno o más de los siguientes códigos: <ul style="list-style-type: none"> • 04 – Impuesto renta y complementarios Régimen especial • 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos. • 47 - Régimen Simple de Tributación – SIM. • 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA). • 52 - Facturador electrónico. En dicho caso, está obligado a facturar electrónicamente. Con el objetivo de facilitar el proceso de emisión de la factura, CoCrea enviará un instructivo para realizar la facturación. Nota 16: Si la organización no se encuentra obligada a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

5.2. Desembolso A Proyectos Seleccionados

Los proyectos seleccionados recibirán el recurso económico otorgado mediante tres (3) desembolsos:

- Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del recurso económico, una vez los seleccionados acepten el otorgamiento de este y entreguen: a) Documentos requeridos en el numeral 5.1 Documentos administrativos requeridos para los proyectos seleccionados, exigidos a través de la orden de desembolso firmada por CoCrea y el representante legal de la persona jurídica; b) Certificado de registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o, en su defecto, documento que acredite que el trámite se encuentra en curso. En caso de ser necesario, deberá adjuntarse también el documento de cesión de derechos a la persona jurídica. documento de cesión de derechos a la persona jurídica. c) Presupuesto y cronograma actualizado

- Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del recurso económico a la entrega de: informe de gestión en donde se evidencie el detalle de las actividades realizadas, cronograma actualizado, presupuesto del proyecto con la relación de gastos del primer desembolso, con la orden de desembolso firmada por CoCrea y el representante legal de la persona jurídica.
- Un tercer desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del recurso económico a la entrega de: informe final técnico, informe financiero con sus respectivos soportes de pagos, facturas, contratos, etc.; los entregables requeridos en el numeral 5.4 Entregables finales por categoría, con la orden de desembolso firmada por CoCrea y el representante legal de la persona jurídica.

Nota 17: Los desembolsos generados están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total de lo asignado, según la tarifa que corresponde a otros ingresos, dependiendo si es declarante de renta o no, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

5.3. Asistencia Técnica

Con el propósito de fortalecer los proyectos seleccionados, se brindará una asistencia y acompañamiento técnico en el desarrollo de los contenidos digitales. Este proceso contribuirá mejorar la calidad narrativa o de mercado de las iniciativas de acuerdo con las necesidades identificadas previamente.

De esta manera, cada proyecto contará con sesiones grupales y personalizadas que permitan potenciar las características de los entregables según la categoría, las recomendaciones realizadas por los jurados en el acta de selección y los requerimientos específicos de los contenidos digitales.

5.4. Entregables Finales Por Categoría

Los proyectos que sean seleccionados de cada una de las categorías, adicional a los informes de ejecución de la convocatoria, deberán entregar lo siguiente:

Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas

- Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- Teaser de la serie animada mínimo de tres (3) minutos de duración, sin incluir créditos, logos y reconocimientos en formato (HD), (.Mov – Codec), (.Pro res 442), (.SD) ó (.mp4 - Códec .H264).
- Pitch deck de entre diez (10) y quince (15) slides.
- Making off de entre cinco (5) y siete (7) minutos de duración sin incluir créditos y reconocimientos, en formato (HD), (.Mov – Codec), (.Pro res 442), (.SD) ó (.mp4 - Códec .H264).
- Guiones de los dos primeros capítulos de la serie animada digital.
- Estrategia de sostenibilidad, que incluya plan de producción, estrategias de financiación y monetización del producto final.

- Estrategia de comunicaciones: Análisis de entorno de la marca y Análisis FODA, Objetivo general y específico, Público objetivo, Mensajes clave, Canales y medios, Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.) e Indicadores de éxito (KPIs). Piezas gráficas: Logo versión principal (color), versión en blanco y negro, Icono para avatar/redes, diez (10) publicaciones para feed (4:5), diez (10) publicaciones para stories (9:16), una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks, una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.
- Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

Categoría 2: Desarrollo de Videojuegos

- Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- Archivos ejecutables del prototipo del videojuego en la extensión o extensiones planteadas en la ficha técnica: (.apk), (.ipa), (.html5); sistemas operativos Windows, IOS, Linux; consolas de videojuegos Xbox, PlayStation, Nintendo, etc.
- Enlace del video juego subido a alguna tienda o plataforma de game test.
- Game Design document.
- Playthrough
- Tráiler de mínimo sesenta (60) segundos y máximo noventa (90) segundos.
- Informe con evidencias de la realización de mínimo una (1) prueba con consumidores.
- Estrategia de sostenibilidad, que incluya plan de producción, estrategias de financiación y monetización del producto final.
- Estrategia de comunicaciones: Análisis de entorno de la marca y Análisis FODA, Objetivo general y específico, Público objetivo, Mensajes clave, Canales y medios, Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.) e Indicadores de éxito (KPIs). Piezas gráficas: Logo versión principal (color), versión en blanco y negro, Icono para avatar/redes, diez (10) publicaciones para feed (4:5), diez (10) publicaciones para stories (9:16), una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks, una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.
- Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

Categoría 3: Desarrollo de Narrativas Transmedia

- Un (1) piloto o prototipo funcional avanzado con mínimo 3 plataformas integradas en un universo narrativo, que involucren a su público objetivo por medio de la interacción e incluyan las recomendaciones de los jurados durante el proceso de evaluación de los proyectos.
- Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- Informe con evidencias de la realización de mínimo una (1) prueba con consumidores.
- Estrategia de sostenibilidad, que incluya plan de producción, estrategias de financiación y monetización del producto final.
- Primera versión de biblia transmedial desarrollada a partir de los componentes iniciales del documento de diseño (Project Design Document) en la que se verifique e incluyan los avances en la descripción del Mapa / Ecosistema transmedial (Listado de medios, formatos y soportes) en los que se sostendrá el proyecto o contenido, guion interactivo u otros documentos que permitan conocer las estructuras narrativas.

- Estrategia de comunicaciones: Análisis de entorno de la marca y Análisis FODA, Objetivo general y específico, Público objetivo, Mensajes clave, Canales y medios, Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.) e Indicadores de éxito (KPIs). Piezas gráficas: Logo versión principal (color), versión en blanco y negro, Icono para avatar/redes, diez (10) publicaciones para feed (4:5), diez (10) publicaciones para stories (9:16), una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks, una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.
- Video de duración uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

Categoría 4: Contenidos Digitales Desarrollados Por Grupos Étnicos

- Ficha de caracterización del proyecto en el formato establecido por CoCrea.
- **Para Videojuego:** Prototipo de video juego: versión alfa extensión planteada en la ficha técnica.
- **Para Serie Animada:** Teaser de la serie animada entre (1) y dos (2) minutos de duración, sin incluir créditos, logos y reconocimientos en formato (HD), (.Mov – Codec), (.Pro res 442) y en formato (SD), (.mp4 – Códec), (.H264).
- **Para Contenido transmedial:** primera versión de biblia transmedial desarrollada a partir de los componentes iniciales del documento de diseño (Project Design Document) en la que se verifique e incluyan los avances en la descripción del Mapa / Ecosistema transmedial (Listado de medios, formatos y soportes) en los que se sostendrá el proyecto o contenido, guion interactivo u otros documentos que permitan conocer las estructuras narrativas.
- **Para Aplicación con contenido narrativo:** desarrollo en versión beta, .apk o .ipa.
- **Para Serie podcast de dos** (2) a cinco (5) capítulos en formato .mp3 y .wav a 320 bits
- **Estrategia de sostenibilidad,** que incluya producción, comercialización y circulación del producto final.
- **Estrategia de comunicaciones:** Análisis de entorno de la marca y Análisis FODA, Objetivo general y específico, Público objetivo, Mensajes clave, Canales y medios, Plan de acción (campañas, eventos, colaboraciones, etc.) e Indicadores de éxito (KPIs). Piezas gráficas: Logo versión principal (color), versión en blanco y negro, Icono para avatar/redes, diez (10) publicaciones para feed (4:5), diez (10) publicaciones para stories (9:16), una (1) portada para Reels (Instagram) o TikToks, una (1) cabecera para Facebook, X y YouTube.
- **Video de duración** uno (1) a dos (2) minutos en el que se relate la experiencia de participar en la convocatoria de acuerdo con las especificaciones entregadas por CoCrea, tipo de archivo: (MP4), (MOV), (H.264 Audio AAC estéreo superior a 128 kps), resolución 1.920 x 1.080 píxeles.

Los entregables de cada una de las categorías deberán presentarse de manera digital junto con el informe final de ejecución, en la fecha establecida, a través de un drive o enlace de descarga y enviar las indicaciones al correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org Se recomienda el respaldo o alojamiento de los entregables en Drive o servicio de almacenamiento en la nube y de libre acceso.

6. DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

6.1. Recibir la Asistencia Técnica del Proyecto

Contar con la asistencia técnica por parte del profesional idóneo de acuerdo con la categoría en la cual fue seleccionado el proyecto.

6.2. Recibir el Recurso Económico

Recibir el documento que los acredita como proyecto seleccionado para el desarrollo de los contenidos digitales, en la respectiva categoría. Así como los recursos del recurso económico en los montos señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para los desembolsos en la presente convocatoria.

6.3. Derechos de Autor

Gozar del reconocimiento por los derechos morales y patrimoniales que se deriven de la ejecución del proyecto y el contenido digital desarrollado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. Es necesario que los seleccionados tramiten el certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la certificación debe contener las siguientes características:

- Plasmar de manera clara y expresa, el nombre del autor de la obra con su respectiva identificación.
- Plasmar de manera clara y expresa el nombre de la persona jurídica, respectiva identificación tributaria y en qué calidad se le atribuye dicho registro, es decir, si en calidad de coproductor, coautor, cesionario de los derechos patrimoniales, etc.
- Nombre claro y expreso de la obra que se desea registrar. Este nombre del registro debe coincidir con el del proyecto presentada y escogida como seleccionada.
- Fecha de registro ante la autoridad nacional de derechos de autor.
- Tipo de la obra que se registra.
- Firma del funcionario competente para suscribir la certificación, en representación de la autoridad nacional de derechos de autor.
- El trámite de registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor es un proceso propio de dicha entidad, por tal motivo, al ser ajeno al Ministerio TIC y CoCrea, las entidades no tienen competencia para injerir o dar pautas a realizar sobre el desarrollo de este.

7. COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS

7.1. Aceptar y Formalizar el Recurso Económico

Aceptar por escrito ante CoCrea y aportar los documentos requeridos dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de la selección, para formalizar el recurso económico

7.2. Acoger Las Recomendaciones

Acatar y acoger las recomendaciones realizadas efectuadas por los jurados y los profesionales de asistencia técnica. Si el proyecto originalmente presentado requiera ajustes, por las recomendaciones del jurado, el seleccionado deberá remitir los ajustes para continuar en el proceso, así como las recomendaciones administrativas realizadas por el Ministerio TIC o CoCrea.

7.3. Ejecutar El Proyecto Seleccionado

Desarrollar las actividades del proyecto aprobado por el jurado de acuerdo con los tiempos y entregables establecidos en la presente convocatoria, cualquier modificación al proyecto original en caso de fuerza mayor o fortuito deberá ser aprobado con anterioridad por CoCrea.

Nota 18: Si el proyecto seleccionado fue beneficiario de otra convocatoria con recursos del Estado, el participante debe tener en cuenta las condiciones de participación y obligaciones específicas como ganador de la respectiva convocatoria. 7.4. Destinación de los Recursos Del Recurso Económico.

7.4. Entrega de Documentos e Informes

Realizar la entrega de los documentos en los tiempos establecidos para la formalización del recurso económico, avances del desarrollo de los contenidos digitales, entregables según la categoría, informes de ejecución o información relacionada con la ejecución del proyecto de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio TIC o CoCrea.

7.5. Asistencia a Reuniones y Actividades

Participar en las reuniones, sesiones, actividades y talleres de asistencia técnica que sean convocadas como parte de la convocatoria Crea Digital 2025.

7.6. Dar Créditos a Ministerio TIC y CoCrea

Otorgar los respectivos créditos al Ministerio TIC, CoCrea y MinCulturas, en cualquier escenario, actividad o publicación donde se adelante la difusión de los contenidos digitales, así como en las publicaciones o material impreso de acuerdo con los lineamientos remitidos por el Ministerio TIC y CoCrea.

Adicionalmente, los proyectos seleccionados deberán otorgar los créditos correspondientes a las entidades de apoyo durante los dos (2) años siguientes a su selección. Esta mención deberá incluirse en todos los productos finales resultantes de la convocatoria, así como en cualquier nueva versión, pieza, secuela o producto derivado en otros soportes o formatos. Se deberá especificar que el proyecto fue apoyado en su etapa de desarrollo por dichas entidades.

7.7. Renuncia o Retiro de los Recursos

En el caso de proyectos seleccionados que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio TIC y a CoCrea, no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, y que hayan recibido recursos por concepto del recurso económico, deberán presentar una renuncia por escrito a los recursos otorgados al correo electrónico: convocatoriareadigital@colombiacrea.org. Igualmente, deberán reintegrar dichos recursos a la cuenta que para tal fin disponga CoCrea, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la comunicación mediante la cual CoCrea notifique la aceptación de la renuncia.

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio TIC y CoCrea harán exigible la póliza de cumplimiento, previo procedimiento administrativo. En el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.

7.8. Modificación a los proyectos

Informar oportunamente a través del correo convocatoriareadigital@colombiacrea.org en caso de que se requiera efectuar alguna modificación al proyecto seleccionado por causas justificadas. Para ello, se deberá presentar la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. Mintic y CoCrea se reservan la facultad de aprobar o no dichas solicitudes.

7.9. Participación de Proyectos de Menores de Edad

Los proyectos que involucren la participación de menores de edad deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes de conformidad con la Ley 1098 de 2016.

8. INCUMPLIMIENTO DE LOS SELECCIONADOS

En caso de que la persona jurídica seleccionada incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio TIC y CoCrea lo requerirán mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción y citará a una reunión presencial o virtual al representante legal de la persona jurídica para que brinde las explicaciones pertinentes.

De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir con los compromisos acordados, las entidades procederán a retirar el recurso económico de manera unilateral, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos.

CoCrea establecerá la cuenta a la cual se debe realizar el proceso de reintegro de los recursos asignados dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, se realizará el procedimiento de cobro coactivo correspondiente y de manera simultánea se notificará a la aseguradora sobre el posible incumplimiento.







FICHA DEL PROYECTO

CATEGORÍA 1 DESARROLLO DE SERIES DIGITALES ANIMADAS	
<i>Tenga en cuenta para la evaluación de los proyectos sólo será considerada la información diligenciada en el presente formato</i>	
NOMBRE DEL PROYECTO	
PARTICIPANTE	
DOCUMENTO DE DISEÑO DEL PROYECTO (PROJECT DESIGN DOCUMENT)	
<i>En una extensión de máximo de diez (10) paginas incluyendo texto e imágenes en las que se desarrolle el Diseño del proyecto teniendo en cuenta los siguientes elementos. Recomendamos tener en cuenta usar un lenguaje claro, coherente y conciso y hacer un buen uso de la ortografía y los signos de puntuación.</i>	
1. Temática Principal del Proyecto <i>Realice una descripción de la temática que será abordada en el proyecto</i>	
2. Concepto del Proyecto <i>Realice una descripción general (sinopsis) y relacione los medios y escenarios a los que va dirigido el proyecto</i>	
3. Descripción Narrativa Completa <i>Si el proyecto incluye este componente (personajes: biblia, objetivos de los personajes principales, historia, etc.).</i>	

<p>4. Tratamiento Audiovisual</p> <p><i>Realice la descripción estética completa, detalles sobre procesos y componentes como la estética visual, audiovisual, sonora, gráfica, de montaje, entre otras de los diversos formatos y/o plataformas propuestas.</i></p>
<p>5. Descripción Completa de la Estructura del Proyecto</p> <p><i>Tenga en cuenta aspectos como la arborescencia y la organización de los contenidos en la(s) plataforma(s). Es importante que este espacio se describa lo necesario que permita entender el proceso en su totalidad.</i></p>
<p>PROPUESTA TÉCNICA O PLAN DE EJECUCIÓN</p> <p><i>En una extensión máximo de tres (3) paginas realice la descripción de cada una de las fases de desarrollo del proyecto. Deberán ser expuestos aspectos como flujo de trabajo, metas, recursos artísticos, técnicos y tecnológicos, desde la perspectiva del productor ejecutivo, siendo coherentes con lo propuesto en el cronograma y el presupuesto del proyecto.</i></p>
<p>PÚBLICO O AUDIENCIA OBJETIVO</p> <p><i>Describa el público o audiencia al cual desea llegar con el proyecto incluya la cantidad y las características de este.</i></p>
<p>IMPACTO ESPERADO</p>

Realice una descripción de los efectos, tanto positivos como negativos, que el proyecto busca generar, incluyendo aspectos sociales, económicos u otros ambientales y que fortalezcan la industria creativa digital en Colombia.

ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN

Realice la proyección de la estructura de monetización y financiación que se busca tenga el proyecto a corto y mediano plazo

DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CATEGORÍA

Soportes de Avance

Nota: El participante debe consultar los requisitos exigidos para la categoría en la cual va a participar, los cuales se encuentran en el numeral **3.4 Documentación Administrativa** y **3.5 Documentación Técnica** de los Términos de Referencia de la Convocatoria Crea Digital 2025.

Si el participante desea cargar anexos adicionales que considere pertinentes podrá hacerlo a través de un enlace, los documentos pueden estar cargados en páginas web, repositorios en la nube (drive) y debe evidenciarse la fecha en que fueron cargados con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria. Los enlaces deben ser de libre acceso.

Animatic: Se debe presentar un animatic del teaser de la serie en formato (.mp4) realizado por el participante. El participante debe incluir el enlace en la ficha técnica donde se encuentre almacenado el animatic, que puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto.

Nota 2: Debe evidenciarse la fecha en que fueron cargados con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria. Los enlaces deben ser de libre acceso, es decir, sin requerir permisos adicionales.

Enlace



FICHA DEL PROYECTO

CATEGORÍA 2 DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS	
<i>Tenga en cuenta para la evaluación de los proyectos sólo será considerada la información diligenciada en el presente formato</i>	
NOMBRE DEL PROYECTO	
PARTICIPANTE	
DOCUMENTO DE DISEÑO DEL PROYECTO (PROJECT DESIGN DOCUMENT)	
<i>En una extensión de máximo de diez (10) paginas incluyendo texto e imágenes en las que se desarrolle el Diseño del proyecto teniendo en cuenta los siguientes elementos. Recomendamos tener en cuenta usar un lenguaje claro, coherente y conciso y hacer un buen uso de la ortografía y los signos de puntuación.</i>	
1. Temática Principal del Proyecto <i>Realice una descripción de la temática que será abordada en el proyecto</i>	
2. Concepto del Proyecto <i>Realice una descripción general (sinopsis) y relacione los medios y escenarios a los que va dirigido el proyecto</i>	

<p>3. Descripción Narrativa Completa</p> <p><i>Si el proyecto incluye este componente (personajes: biblia, objetivos de los personajes principales, historia, etc.).</i></p>
<p>4. Tratamiento Audiovisual</p> <p><i>Realice la descripción estética completa, detalles sobre procesos y componentes como la estética visual, audiovisual, sonora, gráfica, de montaje, entre otras de los diversos formatos y/o plataformas propuestas.</i></p>
<p>5. Descripción Completa de la Estructura del Proyecto</p> <p><i>Tenga en cuenta aspectos como la arborescencia y la organización de los contenidos en la(s) plataforma(s). Es importante que este espacio se describa lo necesario que permita entender el proceso en su totalidad.</i></p>
<p>PROPUESTA TÉCNICA O PLAN DE EJECUCIÓN</p> <p><i>En una extensión máximo de tres (3) páginas realice la descripción de cada una de las fases de desarrollo del proyecto. Deberán ser expuestos aspectos como flujo de trabajo, metas, recursos artísticos, técnicos y tecnológicos, desde la perspectiva del productor ejecutivo, siendo coherentes con lo propuesto en el cronograma y el presupuesto del proyecto.</i></p>
<p>PÚBLICO O AUDIENCIA OBJETIVO</p> <p><i>Describa el público o audiencia al cual desea llegar con el proyecto incluya la cantidad y las características de este.</i></p>

IMPACTO ESPERADO	
<p>Realice una descripción de los efectos, tanto positivos como negativos, que el proyecto busca generar, incluyendo aspectos sociales, económicos u otros ambientales y que fortalezcan la industria creativa digital en Colombia.</p>	
ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN	
<p>Realice la proyección de la estructura de monetización y financiación que se busca tenga el proyecto a corto y mediano plazo</p>	
DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CATEGORÍA	
<p>Soportes de Avance</p> <p>Nota: El participante debe consultar los requisitos exigidos para la categoría en la cual va a participar, los cuales se encuentran en el numeral 3.4 Documentación Administrativa y 3.5 Documentación Técnica de los Términos de Referencia de la Convocatoria Crea Digital 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El enlace operativo (LINK) En el PDF debe evidenciar: Prototipo en versión Alfa: Incluir el enlace donde se encuentre almacenado el prototipo, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive). 2. Registro audiovisual de la versión Alfa. Enlace donde se encuentre el registro de la pantalla del videojuego mientras es manipulado por un usuario, el cual puede estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive), plataformas como YouTube o Vimeo en modo oculto. <p>Si el participante desea cargar anexos adicionales que considere pertinentes podrá hacerlo a través de un enlace, los documentos pueden estar cargados en páginas web, repositorios en la nube (drive) y debe evidenciarse la fecha en que fueron cargados con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria. Los enlaces deben ser de libre acceso.</p>	
Enlaces	



FICHA DEL PROYECTO

CATEGORÍA 3 DESARROLLO DE NARRATIVAS TRANSMEDIA	
<i>Tenga en cuenta para la evaluación de los proyectos sólo será considerada la información diligenciada en el presente formato</i>	
NOMBRE DEL PROYECTO	
PARTICIPANTE	
DOCUMENTO DE DISEÑO DEL PROYECTO (PROJECT DESIGN DOCUMENT)	
<i>En una extensión de máximo de diez (10) paginas incluyendo texto e imágenes en las que se desarrolle el Diseño del proyecto teniendo en cuenta los siguientes elementos. Recomendamos tener en cuenta usar un lenguaje claro, coherente y conciso y hacer un buen uso de la ortografía y los signos de puntuación.</i>	
1. Temática Principal del Proyecto <i>Realice una descripción de la temática que será abordada en el proyecto</i>	
2. Concepto del Proyecto <i>Realice una descripción general (sinopsis) y relacione los medios y escenarios a los que va dirigido el proyecto</i>	

<p>3. Descripción Narrativa Completa</p> <p><i>Si el proyecto incluye este componente (personajes: biblia, objetivos de los personajes principales, historia, etc.).</i></p>
<p>4. Tratamiento Audiovisual</p> <p><i>Realice la descripción estética completa, detalles sobre procesos y componentes como la estética visual, audiovisual, sonora, gráfica, de montaje, entre otras de los diversos formatos y/o plataformas propuestas.</i></p>
<p>5. Descripción Completa de la Estructura del Proyecto</p> <p><i>Tenga en cuenta aspectos como la arborescencia y la organización de los contenidos en la(s) plataforma(s). Es importante que este espacio se describa lo necesario que permita entender el proceso en su totalidad.</i></p>
<p>PROPUESTA TÉCNICA O PLAN DE EJECUCIÓN</p> <p><i>En una extensión máximo de tres (3) páginas realice la descripción de cada una de las fases de desarrollo del proyecto. Deberán ser expuestos aspectos como flujo de trabajo, metas, recursos artísticos, técnicos y tecnológicos, desde la perspectiva del productor ejecutivo, siendo coherentes con lo propuesto en el cronograma y el presupuesto del proyecto.</i></p>
<p>PÚBLICO O AUDIENCIA OBJETIVO</p> <p><i>Describa el público o audiencia al cual desea llegar con el proyecto incluya la cantidad y las características de este.</i></p>

IMPACTO ESPERADO	
<p>Realice una descripción de los efectos, tanto positivos como negativos, que el proyecto busca generar, incluyendo aspectos sociales, económicos u otros ambientales y que fortalezcan la industria creativa digital en Colombia.</p>	
ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN	
<p>Realice la proyección de la estructura de monetización y financiación que se busca tenga el proyecto a corto y mediano plazo</p>	
DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CATEGORÍA	
<p>Soportes de Avance</p> <p>Nota: El participante debe consultar los requisitos exigidos para la categoría en la cual va a participar, los cuales se encuentran en el numeral 3.4 Documentación Administrativa y 3.5 Documentación Técnica de los Términos de Referencia de la Convocatoria Crea Digital 2025.</p> <p>Versión preliminar del proyecto: Muestra de los contenidos narrativos incluidos en el universo transmedia propuesto para el proyecto. En caso de requerir un software o equipamiento especial, el participante deberá remitir el documento con las instrucciones precisas y claras para acceder al contenido. En caso de ser requerido el participante será notificado para allegar los elementos adicionales; de lo contrario, el contenido no podrá ser revisado y evaluado.</p> <p><i>Si el participante desea cargar anexos adicionales que considere pertinentes podrá hacerlo a través de un enlace, los documentos pueden estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive) y debe evidenciarse la fecha en que fueron cargados con anterioridad a la hora y fecha de cierre de la presente convocatoria. Los enlaces deben ser de libre acceso.</i></p>	
Enlace	



FICHA DEL PROYECTO

CATEGORÍA 4 DESARROLLO DE CONTENIDOS CREADOS POR GRUPOS ÉTNICOS	
<i>Tenga en cuenta para la evaluación de los proyectos sólo será considerada la información diligenciada en el presente formato</i>	
NOMBRE DEL PROYECTO	
PARTICIPANTE	
DOCUMENTO DE DISEÑO DEL PROYECTO (PROJECT DESIGN DOCUMENT)	
<i>En una extensión de máximo de diez (10) paginas incluyendo texto e imágenes en las que se desarrolle el Diseño del proyecto teniendo en cuenta los siguientes elementos. Recomendamos tener en cuenta usar un lenguaje claro, coherente y conciso y hacer un buen uso de la ortografía y los signos de puntuación.</i>	
1. Temática Principal del Proyecto <i>Realice una descripción de la temática que será abordada en el proyecto</i>	
2. Concepto del Proyecto <i>Realice una descripción general (sinopsis) y relacione los medios y escenarios a los que va dirigido el proyecto</i>	

3. Descripción Narrativa Completa

Si el proyecto incluye este componente (personajes: biblia, objetivos de los personajes principales, historia, etc.).

4. Tratamiento Audiovisual

Realice la descripción estética completa, detalles sobre procesos y componentes como la estética visual, audiovisual, sonora, gráfica, de montaje, entre otras de los diversos formatos y/o plataformas propuestas.

5. Descripción Completa de la Estructura del Proyecto

Tenga en cuenta aspectos como la arborescencia y la organización de los contenidos en la(s) plataforma(s). Es importante que este espacio se describa lo necesario que permita entender el proceso en su totalidad.

PROPUESTA TÉCNICA O PLAN DE EJECUCIÓN

En una extensión máximo de tres (3) paginas realice la descripción de cada una de las fases de desarrollo del proyecto. Deberán ser expuestos aspectos como flujo de trabajo, metas, recursos artísticos, técnicos y tecnológicos, desde la perspectiva del productor ejecutivo, siendo coherentes con lo propuesto en el cronograma y el presupuesto del proyecto.

PÚBLICO O AUDIENCIA OBJETIVO

Describa el público o audiencia al cual desea llegar con el proyecto incluya la cantidad y las características de este.

IMPACTO ESPERADO	
<p>Realice una descripción de los efectos, tanto positivos como negativos, que el proyecto busca generar, incluyendo aspectos sociales, económicos u otros ambientales y que fortalezcan la industria creativa digital en Colombia.</p>	
<div></div>	
ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN	
<p>Realice la proyección de la estructura de monetización y financiación que se busca tenga el proyecto a corto y mediano plazo</p>	
<div></div>	
DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA CATEGORÍA	
<p>Soportes de Avance</p> <p>Nota: El participante debe consultar los requisitos exigidos para la categoría en la cual va a participar, los cuales se encuentran en el numeral 3.4 Documentación Administrativa y 3.5 Documentación Técnica de los Términos de Referencia de la Convocatoria Crea Digital 2025.</p> <p>Si el participante desea cargar anexos adicionales que considere pertinentes podrá hacerlo a través de un enlace, los documentos pueden estar cargado en páginas web, repositorios en la nube (drive) y debe evidenciarse la fecha en que fueron cargados con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria. Los enlaces deben ser de libre acceso.</p>	
Enlace	<div></div>

[illegible]

* Este formato de presupuesto es una guía. El participante puede agregar o eliminar cuantas filas necesite según las dinámicas de su proyecto. El documento NO tiene fórmulas, el participante debe agregarlas y confirmar que funcionen correctamente.

Participante:[illegible]

 FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 1 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

<p style="text-align: center;">ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO</p> <p>Entre los suscritos a saber, JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.161 expedida en Pasto (Nariño), quien actúa en nombre y representación del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO, entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, identificada con el NIT No. 800.230.718-8, constituida por certificación del 20 de marzo de 1997 expedida por la División Jurídica Administrativa de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Nariño, e inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto el 2 de abril de 1997, bajo el número 755 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, quien en adelante se denominará EL FONDO MIXTO, y MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.455 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA, persona jurídica sin ánimo de lucro de naturaleza corporativa y de participación mixta, identificada con NIT No. 901.345.524-7, constituida mediante acta de Asamblea General del 31 de octubre de 2019, e inscrita en la Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019, bajo el número 00324117 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, quien en adelante se denominará COCREA, han convenido en celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables a la contratación entre entidades públicas y mixtas, por la Ley 489 de 1998, las leyes del derecho privado y demás normas concordantes, así como por las siguientes CONSIDERACIONES. 1. Que, el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO tiene como su objeto principal: "Formular, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades, planes, programas, proyectos y actividades culturales y artísticas acorde con los lineamientos generales de las políticas culturales nacionales y departamentales, la realización de interventorías y contratos que ejecuten proyectos artísticos y culturales, así como la gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura, el turismo, el deporte, el medio ambiente y todas las actividades que propendan por la formación y el desarrollo integral de la población, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes, en el departamento de Nariño y en otros entes territoriales que así lo requieran". 2. Que el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 0798 de 2025, cuyo objeto es <i>"aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la identidad cultural desde los procesos comunicativos, así como el desarrollo de acciones de formación, creación y circulación de contenidos con enfoque étnico, poblacional, diferencial y etario en los territorios."</i> 3. Que, en el marco de dicho convenio, se definió como uno de sus componentes estratégicos la estrategia <i>"Narrativas Digitales para el Territorio"</i>, cuyo propósito es impulsar la reflexión, formación, creación y circulación en torno a la cultura digital, las tecnologías emergentes y los medios interactivos, mediante procesos colaborativos que reconozcan y visibilicen la diversidad cultural de los territorios, así como su capacidad de incidir en los lenguajes contemporáneos y los ecosistemas creativos. 4. Que, para la ejecución de este componente, se identificó la necesidad de establecer alianzas estratégicas que potencien la articulación interministerial e interinstitucional, en coherencia con las políticas públicas nacionales que promueven el desarrollo de la industria cultural y creativa digital desde enfoques territoriales, participativos e inclusivos. 5. Que, con tal propósito, se proyecta la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea, con el fin de diseñar e implementar una estrategia complementaria de evaluación, fortalecimiento técnico y sistematización de aprendizajes, que fortalezca la convocatoria nacional CREA DIGITAL 2025, garantizando su adecuado despliegue territorial desde el componente "Narrativas Digitales para el Territorio". 6. Que dicha estrategia se ejecuta como una acción concreta dentro del marco del Convenio 0798 de 2025 y responde directamente al cumplimiento de sus compromisos, en especial aquellos que promueven la adopción de tecnologías para la creación y circulación de contenidos digitales pertinentes, innovadores y culturalmente significativos en contextos locales. 7. Que la convocatoria CREA DIGITAL 2025, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) en alianza con CoCrea, es una política pública que data desde el año 2012 y que articula tecnología, cultura e innovación para impulsar el talento colombiano, cerrar brechas de acceso a la creación digital y promover la sostenibilidad de la economía creativa en el país. 8. Que para la ejecución nacional de la convocatoria CREA DIGITAL</p>

 FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 2 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

<p style="text-align: center;">ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO</p> <p>2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió el Convenio Interadministrativo No. CD1409-2025 con la Corporación CoCrea, en virtud del cual se definieron diversas fases de implementación, entre ellas la Fase 2: Verificación, Evaluación y Selección de Proyectos, la cual se enfoca en la revisión del cumplimiento de requisitos de los proyectos inscritos, conforme a los Términos de Referencia de la convocatoria, y en el desarrollo del proceso de evaluación y selección de los proyectos que recibirán asistencia técnica y acompañamiento. 9. Que en este contexto, el componente "Narrativas Digitales para el Territorio", en el marco del Convenio 0798 de 2025 suscrito entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se articula como complemento directo a dicha Fase 2, mediante la suscripción de un convenio con CoCrea que permita fortalecer técnica y operativamente el proceso de evaluación, a través de la selección y vinculación de jurados especializados, con enfoque diferencial, cultural y territorial, garantizando criterios de calidad, transparencia y pertinencia en la evaluación de los contenidos digitales postulados. 10. Que la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea, en su calidad de entidad mixta sin ánimo de lucro y reconocida aliada institucional en la estructuración de proyectos culturales de interés común, cumple con las condiciones técnicas, administrativas y misionales para apoyar el desarrollo de esta estrategia, asegurando altos estándares de calidad, pertinencia y sostenibilidad. 11. Que la articulación entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y CoCrea, materializada en esta alianza, representa el principio coordinación establecido en el artículo 6 de la ley 489 de 1998, orientado al cumplimiento de metas compartidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional Digital y los lineamientos de democratización cultural y territorialización de la política pública. 12. Por lo anterior, se justifica y viabiliza la suscripción del convenio interadministrativo entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y la Corporación CoCrea, como una acción articulada en el marco del Convenio 0798 de 2025, para el cumplimiento efectivo del componente "Narrativas Digitales para el Territorio" y el fortalecimiento territorial de la convocatoria nacional CREA DIGITAL 2025 el cual se registrá por lo dispuesto en la ley 489 de 1998, la leyes de derecho privado, demás leyes y decretos reglamentarios y por las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">CLAUSULAS:</p> <p>PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Diseñar e implementar una estrategia de evaluación, fortalecimiento técnico y sistematización de aprendizajes en el marco de la convocatoria CREA DIGITAL 2025, en desarrollo de la línea de <i>Narrativas Digitales</i> del Convenio Interadministrativo 0798 de 2025 suscrito entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del presente convenio comprenderá, las actividades descritas en el presente documento aprobadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0798 de 2025. Estas actividades deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos acordados entre las partes. Toda modificación sustancial requerirá justificación técnica y aprobación expresa por parte de la supervisión del convenio, en observancia de los principios de coordinación, planeación y transparencia.</p> <p>Este convenio se inscribe en el desarrollo del componente "Narrativas Digitales para el Territorio", y tiene como finalidad complementar la Fase 2 del Convenio Interadministrativo No. CD1409-2025 suscrito entre MinTIC y CoCrea, correspondiente a la verificación, evaluación y selección de proyectos en el marco de la convocatoria nacional CREA DIGITAL 2025.</p> <p>La ejecución del convenio se estructura en dos bloques principales:</p> <p style="padding-left: 40px;">(i) Proceso de Evaluación de Proyectos</p> <p>Durante esta fase se realizará la revisión técnica y valorativa de las propuestas habilitadas, mediante la contratación de 12 jurados especializados, seleccionados conforme a criterios de idoneidad, experiencia verificable, imparcialidad y especialización temática. Los jurados serán responsables de:</p>
--

 <p>FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8</p>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 3 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

ANEXO CONTRACTUAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025

SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO

1. Aplicar rigurosamente los criterios técnicos definidos en la convocatoria Crea Digital 2025..

2. Realizar un análisis crítico y contextualizado de las propuestas, promoviendo la representación justa de narrativas étnicas, territoriales y diferenciales.

3. Emitir conceptos argumentados, observaciones técnicas y recomendaciones.

4. Participar activamente en las sesiones de presentación (pitch) y en las deliberaciones finales, dejando registro mediante actas.

5. Actuar bajo principios de confidencialidad, imparcialidad y ética profesional.

6. Cumplir con los tiempos y formatos definidos en el cronograma oficial.

La evaluación consolidará un informe por proyecto, actas de deliberación y el listado oficial de seleccionados y suplentes.

(ii) Proceso de Asistencia Técnica Especializada

Posterior al proceso de evaluación, se desarrollará un acompañamiento técnico para los 18 proyectos seleccionados, distribuidos así:

Categoría	Seleccionados	Suplentes
Series digitales animadas	4	2
Videojuegos	4	2
Narrativas transmedia	5	2
Proyectos de grupos étnicos	5	2

Para este propósito, el convenio contempla la contratación de cuatro (4) profesionales expertos, uno por cada categoría, quienes deberán diseñar e implementar un plan de fortalecimiento adaptado a las características y necesidades de cada proyecto. Las acciones incluirán:

1. Aplicación de encuestas de caracterización inicial.

2. Diseño e implementación de planes de acompañamiento técnico, con cronogramas, objetivos y resultados esperados.

3. Desarrollo de sesiones sincrónicas y asincrónicas, talleres, asesorías y revisión de avances.

4. Elaboración de informes técnicos individuales por proyecto acompañado.

5. Aplicación de instrumentos de evaluación de impacto y encuestas de satisfacción.

(iii) Bitácora CREA – Informe narrativo de memoria social

Durante esta fase se desarrollará la *Bitácora CREA*, un informe narrativo que sistematiza un informe narrativo que documenta la memoria social del proyecto Crea Digital 2025 y que tiene como propósito visibilizar los procesos, aprendizajes, voces y transformaciones que el programa generó, desde una perspectiva humana y cultural, complementando los informes técnicos y financieros exigidos por el convenio.

El informe será construido con base en registros de campo, insumos derivados del acompañamiento técnico, actas, material audiovisual y otros recursos generados a lo largo de la implementación.

(iv) Productos esperados

En cumplimiento del objeto del convenio, se deberán entregar los siguientes productos:

 <div>FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8</div>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 4 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

ANEXO CONTRACTUAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025
SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO

<div>1. Acta de Comité Operativo con la selección de jurados y soportes de experiencia y vinculación.</div> <div>2. Plan técnico de fortalecimiento aprobado por el Comité, con cronograma, metodología y líneas de acompañamiento.</div> <div>3. Bitácoras de asistencia técnica con evidencia documental de cada sesión.</div> <div>4. Instrumento de evaluación de impacto aplicado a los proyectos acompañados.</div> <div>5. Documento de sistematización de aprendizajes institucionales.</div> <div>6. Propuesta de recomendaciones para futuras ediciones de CREA DIGITAL</div> <div>7. Bitácora Crea.</div> <div>8. Informe financiero final con sus respectivos soportes contables.</div>						
<p>En consecuencia, la ejecución de las actividades descritas en el presente alcance se realizará conforme a la propuesta técnica presentada por CoCrea, en articulación con el componente “Narrativas Digitales para el Territorio” del Convenio 0798 de 2025, y en cumplimiento de los estándares definidos para la Fase 2 de la convocatoria nacional CREA DIGITAL 2025.</p> <p>Las acciones previstas se desarrollarán de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y estarán soportadas en la siguiente tabla de distribución presupuestal, la cual forma parte integral del presente convenio y constituye la base financiera para la contratación de los expertos, la operación técnica del proyecto y la entrega de los productos establecidos:</p>						
CREA DIGITAL 2025- APORTES DE LAS PARTES						
No.	Descripción	No.	Valor	Total	Fondo Mixto de Nariño	CoCrea
1.	PROCESO DE EVALUACIÓN					
1.	Jurados	12	\$ 5.000.000	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	
	SUBTOTAL			\$ 60.000.000	\$ 60.000.000	\$ -
2.	PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA A BENEFICIARIOS					
2.1.	Profesional experto asistencia técnica para la categoría 1: Series digitales animadas	1	\$ 19.254.268	\$ 19.254.268	\$ 19.254.268	
2.2.	Profesional experto asistencia técnica para la categoría 2: Videojuegos	1	\$ 19.254.268	\$ 19.254.268	\$ 19.254.268	
2.3.	Profesional experto asistencia técnica para la categoría 3: Narrativas transmedia	1	\$ 19.254.268	\$ 19.254.268	\$ 19.254.268	
2.4.	Profesional experto asistencia técnica para la categoría 4: Grupos étnicos	1	\$ 19.254.268	\$ 19.254.268	\$ 19.254.268	
	SUBTOTAL	4		\$ 77.017.070	\$ 77.017.070	\$ -
3	BITACORA CREA					
3.1	Informe narrativo de memoria social del proyecto CREA DIGITAL	1	\$ 12.982.930	\$ 12.982.930	\$ 12.982.930	
				\$ 12.982.930	\$ 12.982.930	
	SUBTOTAL			\$12.982.930	\$ 12.982.930	
4	TOTAL RECURSOS DEL CONVENIO			\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	
5	VALOR DE LA CONTRAPARTIDA DE COCREA					\$ 38.206.074
6	VALOR TOTAL DEL CONVENIO			\$		188.206.074
<p>SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Adicional a las obligaciones que se desprendan de la ley 489 de 1998, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:</p> <p>Obligaciones de Cocrea</p> <p>La Corporación Colombia Crea Talento – COCREA, en su calidad de entidad aliada técnica del presente convenio, se compromete a ejecutar, de manera articulada con el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y en el marco del componente “Narrativas Digitales para el Territorio” del Convenio 0798 de 2025, las siguientes obligaciones específicas:</p>						

 <div>FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8</div>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 5 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO	
Obligaciones Específicas	
<ol style="list-style-type: none">Administrar los recursos asignados a su cargo y ejecutar la contrapartida en especie, conforme al presupuesto aprobado, las disposiciones legales vigentes y los principios de eficiencia, transparencia y pertinencia, en el marco de su naturaleza como entidad sin ánimo de lucro de participación mixta.Realizar la contratación y coordinación técnica de los expertos requeridos para la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de los perfiles establecidos. Esto incluye:<ul style="list-style-type: none">Doce (12) jurados especializados en evaluación de proyectos de contenidos digitales, con experiencia en industrias creativas, narrativas culturales, y enfoque territorial y poblacional.Cuatro (4) profesionales expertos en asistencia técnica, uno por cada categoría priorizada en la convocatoria (series digitales animadas, videojuegos, narrativas transmedia y proyectos de grupos étnicos).Diseñar y desarrollar un proceso de evaluación riguroso, imparcial y transparente, mediante la definición de perfiles, lineamientos técnicos y criterios de análisis, así como la validación de los informes de evaluación, las actas de deliberación y el listado final de proyectos seleccionados y suplentes.Desarrollar un plan técnico de fortalecimiento posconvocatoria, aprobado por el Comité Operativo, orientado al mejoramiento de la sostenibilidad, circulación y proyección de los proyectos seleccionados, bajo un enfoque diferencial, territorial y sectorial.Implementar acciones de acompañamiento técnico especializado, mediante sesiones de mentoría, laboratorios creativos, asesorías individuales y colectivas, que fortalezcan las competencias conceptuales, metodológicas, comunicativas y técnicas de los beneficiarios.Diseñar y aplicar un instrumento de evaluación de impacto y percepción, que permita medir la calidad del acompañamiento, la satisfacción de los beneficiarios y el grado de apropiación de los aprendizajes generados durante la asistencia técnica.Sistematizar los aprendizajes institucionales y comunitarios derivados de la ejecución del convenio, documentando buenas prácticas, retos operativos, estrategias exitosas, ejes de mejora y recomendaciones para el fortalecimiento del ecosistema digital y creativo, orientadas a la formulación de política pública y al mejoramiento continuo de futuras versiones de CREA DIGITAL 2025.Participar activamente en los espacios de articulación interinstitucional, seguimiento y evaluación del convenio, incluyendo los Comités Operativos y técnicos que se convoquen, y apoyar la consolidación de informes narrativos, técnicos y financieros integrados, de conformidad con las exigencias de la supervisión y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los SaberesLas demás que designe el supervisor para el cumplimiento del convenio.	
Obligaciones Generales	
<ol style="list-style-type: none">Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Fondo Mixto de Nariño en el marco del convenio 0798 de 2025, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	

 FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 6 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO	
<ol style="list-style-type: none">Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.Disponer de una cuenta bancaria para el manejo de los aportes desembolsados por el Fondo Mixto.Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Fondo Mixto de Nariño, cuando a ello hubiere lugar.Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Fondo Mixto de Nariño según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte del Ministerio de la Cultura, las Artes y los Saberes para el trámite de desembolso de los recursos.Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.Concurrir con el Fondo Mixto de Nariño a la liquidación del convenioAtender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	
Obligaciones del Fondo Mixto de Nariño <ol style="list-style-type: none">Aportar para la ejecución del proyecto “CREA DIGITAL 2025” la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$150.000.000,00)Entregar la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.Velar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio, así como por el cumplimiento del mismo.Realizar el desembolso de los aportes en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el convenio.Ejercer la supervisión del convenio.Realizar la liquidación del convenio interadministrativo en conjunto con CoCrea.Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente convenio.	
TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO: El presente convenio tiene un valor total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$188.206.074) M/CTE , los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">APORTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 0798 de 2025 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, asignados específicamente para la implementación del componente “Narrativas Digitales para el Territorio”.APORTE EN ESPECIE DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y	

 FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 7 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

<p align="center">ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO</p>
<p>CUATRO PESOS M/CTE (\$38.206.074), representados en la provisión de recursos técnicos, humanos y metodológicos, destinados al desarrollo de las actividades de evaluación y fortalecimiento técnico previstas en el presente convenio.</p> <p>La ejecución del convenio se desarrollará conforme al presupuesto detallado, el cual hace parte integral del presente documento, y ha sido estructurado con criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y coherencia técnica con los objetivos estratégicos definidos en el marco del programa CREA DIGITAL 2025.</p> <p>Las retenciones, impuestos y demás descuentos a que haya lugar durante la suscripción, ejecución y liquidación del presente convenio serán asumidos por CoCrea, conforme a la normatividad tributaria vigente y según corresponda por la naturaleza de sus actuaciones contractuales.</p>
<p>CUARTA.- FORMA DE GIRO DE RECURSOS: La ejecución financiera del presente convenio interadministrativo se realizará mediante un esquema de tres (3) desembolsos sucesivos, con cargo a los recursos aportados por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño (FMCN), por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000 M/CTE), de acuerdo con el siguiente cronograma:</p> <p>1. Primer desembolso del 50% del valor total de los recursos aportados por el Fondo Mixto de Nariño por la suma de: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000 M/CTE).</p> <p>Este desembolso se realizará contra la entrega y aprobación por parte del supervisor del convenio de los siguientes documentos y productos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plan de trabajo aprobado por el Comité Operativo del convenio.• Acta de Comité Operativo con la selección de jurados, junto con los documentos soporte de experiencia y vinculación contractual.• Certificado bancario de cuenta de ahorros exclusiva para la administración de los recursos del convenio.• Hojas de vida del equipo de trabajo vinculado. <p>2. Segundo desembolso del 30% del valor total de los recursos aportados por el Fondo Mixto de Nariño por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000 M/CTE)</p> <p>Este desembolso se realizará una vez legalizada la ejecución de mínimo el 60% del primer desembolso, y contra la entrega de los siguientes productos, aprobados por el Comité Operativo y el supervisor del convenio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe parcial de gestión con evidencias del avance técnico del proyecto.• Informe financiero parcial que dé cuenta de la ejecución del 60% del primer desembolso.• Plan técnico de fortalecimiento aprobado por el Comité, con cronograma, metodología, ejes estratégicos y líneas de acompañamiento por tipo de beneficiario. <p>3. Tercer desembolso del 20% del valor total de los recursos aportados por el Fondo Mixto de Nariño por la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000 M/CTE).</p> <p>Este desembolso se realizará contra el recibido a satisfacción de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe parcial de gestión que dé cuenta del avance del proyecto, debidamente aprobado por parte del Comité Operativo del presente convenio.• Informe financiero que dé cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas con cargo al primer desembolso, debidamente aprobado por parte del Comité Operativo del presente convenio.

 <div>FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8</div>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 8 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

<p align="center">ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO</p>
<p>PARAGRAFO. - Los rendimientos financieros generados por los recursos del convenio deberán ser reintegrados conforme a la normatividad vigente. Cualquier saldo no ejecutado al momento del cierre del convenio deberá ser reportado, legalizado y reintegrado según los procedimientos del Fondo Mixto y del supervisor del convenio.</p>
<p>PARAGRAFO SEGUNDO. - La firma del acta de liquidación del convenio quedará sujeta a la entrega completa, validación técnica y conformidad institucional de los siguientes productos finales: 1. Bitácoras de asistencia técnica, con evidencia de sesiones, listados de asistencia, productos generados y logros. 2. Instrumento de evaluación de impacto aplicado a todos los proyectos ganadores. 3. Documento de sistematización de aprendizajes institucionales. 4. Propuesta de recomendaciones para futuras versiones de CREA DIGITAL. 5. Bitacora Crea 6. Informe financiero y de gestión final con soportes contables, certificaciones y evidencias de ejecución.</p>
<p>QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.</p>
<p>SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La ejecución de las actividades, así como la realización de los desembolsos previstos en el presente convenio, estarán expresamente condicionadas a la disponibilidad real, efectiva y oportuna de los recursos transferidos al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 0798 de 2025. La verificación de dicha disponibilidad será requisito previo para la autorización de cualquier desembolso, y deberá ser certificada por la supervisión del convenio conforme a los lineamientos técnicos y presupuestales vigentes.</p>
<p>SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño, en su calidad de entidad ejecutora, será responsable de ejercer la supervisión técnica, financiera y operativa del presente convenio, designando para tal fin un funcionario o equipo técnico que actuará como Supervisor del Convenio, quien tendrá la obligación de vigilar el cumplimiento del objeto contractual:</p> <p>El Supervisor designado adelantará, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer la vigilancia integral del convenio y de sus actividades contractuales y técnicas.2. Impartir directrices, observaciones u orientaciones para el cumplimiento del objeto convenido.3. Verificar que los recursos aportados sean ejecutados exclusivamente en las actividades previstas en el alcance del objeto.4. Recibir, revisar y aprobar a satisfacción los productos parciales y finales, bajo su autonomía y responsabilidad.5. Acompañar y orientar técnicamente a CoCrea en el cumplimiento del plan de trabajo convenido.6. Exigir el cumplimiento de todas las cláusulas y obligaciones contractuales.7. Revisar, validar y aprobar los informes de avance técnico, narrativo y financiero presentados.8. Expedir certificaciones de cumplimiento, tanto parciales como finales, según lo requiera la ejecución del convenio.9. Autorizar los desembolsos que deban efectuarse, previa verificación del cumplimiento de los requisitos pactados.10. Suscribir las actas requeridas para el desarrollo del convenio (inicio, suspensiones, reinicios, adiciones, modificaciones o liquidación).11. Informar oportunamente cualquier situación de incumplimiento, retraso o desviación en la ejecución contractual.12. Solicitar la corrección o ajuste de documentos contractuales, cuando haya lugar, y coordinar su trámite administrativo.13. Verificar la ejecución efectiva de los recursos conforme a los productos entregados y soportes de legalización.

 FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 9 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

<p style="text-align: center;">ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO</p> <p>14. Supervisar que los expertos contratados cumplan con los perfiles y actividades previstas en el alcance técnico.</p> <p>15. Validar la ejecución presupuestal frente al avance físico del convenio y sus entregables.</p> <p>16. Verificar, previo a cada desembolso, que CoCrea cumpla con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, si aplican.</p> <p>17. Requerir a CoCrea los reintegros de recursos no ejecutados o rendimientos financieros generados, conforme a las disposiciones contractuales y presupuestales.</p> <p>18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio.</p> <p>19. Mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio con todos los documentos derivados de su ejecución.</p> <p>20. Cumplir con las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación y demás normativas internas del Fondo Mixto.</p> <p>Parágrafo único: En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a CoCrea del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de la responsabilidad derivada de su ejecución. Los funcionarios que ejerzan la supervisión estarán sujetos al régimen disciplinario aplicable conforme a lo previsto en la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes.</p> <p>OCTAVA. - GARANTIA. CO CREA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio mediante la constitución, a su costa, de una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, a favor del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño, la cual deberá cubrir, como mínimo, los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplimiento general del convenio: Asegura al FONDO MIXTO frente a cualquier incumplimiento total o parcial imputable a CO CREA, incluidos los derivados del cumplimiento defectuoso o extemporáneo, así como el pago de multas, penalidades u otras sanciones contractuales. El valor asegurado será del diez por ciento (10%) del valor total del aporte realizado por el FONDO MIXTO, con una vigencia igual al término de ejecución contractual más cuatro (4) meses.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Cubre el incumplimiento de las obligaciones laborales del CO CREA frente a su personal vinculado para la ejecución del convenio, conforme a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. El valor asegurado será del cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y su vigencia será igual al término de ejecución más tres (3) años adicionales. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La garantía deberá ser constituida y entregada al FONDO MIXTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. La no presentación de la misma en el término establecido facultará al FONDO para abstenerse de dar inicio a la ejecución contractual.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de modificaciones al plazo de ejecución o al valor del convenio, CO CREA estará obligado a actualizar los valores y vigencias de los amparos aquí previstos, en concordancia con las nuevas condiciones contractuales y previa validación por parte de la supervisión del convenio.</p> <p>NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por mutuo acuerdo entre las partes.2. Por expiración del termino de duración del convenio;3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes <p>DÉCIMA. - COMITÉ OPERATIVO En el marco de la ejecución del presente convenio interadministrativo, las partes acuerdan la conformación de un Comité Operativo, el cual tendrá como función principal realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto CREA DIGITAL 2025, así como validar los informes de avance y adoptar las decisiones operativas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio y en el plan de trabajo aprobado.</p> <p>El Comité Operativo estará integrado de la siguiente manera:</p>
--

 <div>FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8</div>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 10 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

<div>ANEXO CONTRACTUAL</div> <div>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025</div> <div>SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO</div>
<div><ul style="list-style-type: none">• Por parte del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño:<ul style="list-style-type: none">▪ Un (1) representante designado en calidad de supervisor del convenio.▪ Un (1) delegado del Gerente General del Fondo Mixto.• Por parte de la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea:<ul style="list-style-type: none">▪ El (1) Subdirector Corporativo.▪ Un (1) supervisor delegado por CoCrea.</div> <div>Las decisiones del Comité Operativo deberán ser adoptadas por unanimidad, y tendrán carácter vinculante para las partes, en el marco de las competencias que le son asignadas en esta cláusula.</div> <div>El Comité Operativo cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:</div> <div><ol style="list-style-type: none">1. Velar de manera conjunta por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el marco del convenio.2. Impartir directrices y recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto del convenio.3. Analizar y aprobar el plan de trabajo inicial, así como sus eventuales modificaciones.4. Aprobar el presupuesto de ejecución del convenio en su primera sesión y validar, durante la ejecución, los ajustes que se requieran a los rubros presupuestales.5. Dar viabilidad técnica y financiera a las contrataciones requeridas para el desarrollo del convenio, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.6. Revisar los informes técnicos, administrativos y financieros, y emitir los conceptos necesarios para su aprobación o ajuste.7. Servir como espacio de análisis, deliberación y resolución inicial de controversias que pudieran surgir durante la ejecución del convenio.8. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes y de los cronogramas de ejecución.9. Ejercer vigilancia sobre el uso adecuado de los recursos asignados al proyecto (financieros, humanos y materiales).10. Verificar la correspondencia de los entregables con los criterios y parámetros definidos en el convenio, incluyendo el desarrollo de contenidos digitales, acciones de fortalecimiento técnico y acompañamiento especializado.11. Impartir recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la ejecución del proyecto.12. Las demás funciones necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.</div> <div><p>PARÁGRAFO PRIMERO. De cada sesión del Comité se dejará constancia mediante actas suscritas por los asistentes, en las cuales se consignarán las decisiones, recomendaciones y compromisos adquiridos.</p><p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea, quien deberá elaborar las respectivas actas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión.</p></div> <div><p>DECIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA: CO CREA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia frente al personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo por lo tanto no existirá ningún tipo de relación laboral entre EL FONDO MIXTO y CO CREA, ni el personal que este contrate para el cumplimiento del objeto. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de CO CREA</p></div> <div><p>DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberán pactarse por escrito y suscribirse entre EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO, y CO CREA en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.</p></div> <div><p>DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONVENIO: CO CREA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del FONDO MIXTO DE NARIÑO.</p></div>

 <div>FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8</div>	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 11 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO
DECIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: COCREA se obligará a mantener indemne al FONDO MIXTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL FONDO MIXTO DE NARIÑO, éste requerirá a COCREA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL FONDO MIXTO DE NARIÑO hacerlo directamente y repetir contra COCREA.
DECIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL FONDO MIXTO DE NARIÑO no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte o incapacidad que pudiese llegar a sufrir el personal del Contratista que seleccione CO CREA para el cumplimiento del objeto del convenio.
DECIMA SÉXTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: En el marco de la ejecución del presente convenio y específicamente en relación con los contenidos y productos generados por los proyectos beneficiarios del programa CREA DIGITAL 2025, se acuerda lo siguiente: Los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre los contenidos digitales desarrollados por los proyectos beneficiarios en el marco del acompañamiento técnico y creativo prestado en virtud del presente convenio, permanecerán en cabeza de sus respectivos titulares, quienes conservarán la titularidad plena sobre sus creaciones, de conformidad con la legislación nacional sobre propiedad intelectual y las condiciones de participación en la convocatoria CREA DIGITAL 2025. COCREA se compromete a que sin perjuicio de la titularidad antes indicada, El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño estarán autorizadas para hacer uso de fragmentos seleccionados de los productos desarrollados, única y exclusivamente con fines institucionales, no comerciales, y para los siguientes propósitos: Divulgación y promoción de resultados del programa; Memoria institucional y audiovisual del proyecto; Rendición pública de cuentas; y Circulación cultural sin ánimo de lucro. El uso institucional de los contenidos respetará la integridad de las obras y reconocerá expresamente la autoría de los creadores y de los proyectos titulares, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes. Sin embargo, COCREA se compromete a que los proyectos beneficiarios garanticen que cuentan con los derechos necesarios para permitir el uso institucional aquí descrito. En caso de reclamaciones por parte de terceros derivadas del uso autorizado en virtud de esta cláusula, CO CREA se obliga a mantener indemne al Fondo Mixto y a las entidades asociadas al proyecto, asumiendo las responsabilidades legales que correspondan.
DECIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CO CREA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de COCREA a las obligaciones derivadas del presente convenio, EL FONDO MIXTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para el cumplimiento del convenio.
DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en la ley
VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del FONDO MIXTO DE NARIÑO ni de COCREA del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo Mixto de Nariño b) Por mutuo acuerdo.

 FONDO MIXTO DE CULTURA de Nariño NIT. 800.230.718-8	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	FMCN N.º: 135-2025	
	Gestión Contractual	Versión Prueba	
	Anexo Contractual Interadministrativo	Pág. 12 de 12	Fecha de suscripción: 20/06/2025

ANEXO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 135 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO y CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO	
VIGÉSIMA TERCERA. - GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización del convenio serán a cargo de COCREA	
VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Por tratarse de un convenio cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.	
VIGÉSIMA QUINTA. - NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente convenio no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que asume en virtud del mismo.	
VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento.	
VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.	
VIGÉSIMA OCTAVA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: CO CREA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.	
PARÁGRAFO: EL FONDO MIXTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por CO CREA en virtud del presente acto.	
NOTA: El presente anexo, así como la propuesta y demás documentos hacen parte integral del convenio. Para constancia se firma a los veinticuatro días del mes de junio de 2025.	
 JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA Representante legal Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño	 MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ Representante legal de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA



ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	FMCN 135- 2025	Del Año:	2025
NOMBRE CONTRATISTA	MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.455 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA, persona jurídica sin ánimo de lucro de naturaleza corporativa y de participación mixta, identificada con NIT No. 901.345.524-7		
OBJETO	Diseñar e implementar una estrategia de evaluación, fortalecimiento técnico y sistematización de aprendizajes en el marco de la convocatoria CREA DIGITAL 2025, en desarrollo de la línea de <i>Narrativas Digitales</i> del Convenio Interadministrativo 0798 de 2025 suscrito entre el Fondo Mixto de Cultura de Nariño y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.		
VALOR TOTAL	<p>CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$188.206.074) M/CTE, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• APOORTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 0798 de 2025 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, asignados específicamente para la implementación del componente "Narrativas Digitales para el Territorio".• APOORTE EN ESPECIE DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$38.206.074), representados en la provisión de recursos técnicos, humanos y metodológicos, destinados al desarrollo de las actividades de evaluación y fortalecimiento técnico previstas en el presente convenio.		
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 20 de diciembre de 2025.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	24/06/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	20/12/2025		



**FONDO MIXTO DE CULTURA
de Nariño**
Nit. 800230718-8

El día veinticuatro (24) de junio del año 2025, se reunieron los suscritos, mayores de edad, a saber: **JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA** en nombre y representación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO** entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto, identificada con el NIT No. 800230718-8 de una parte; y por la otra, **MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.455 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA**, persona jurídica sin ánimo de lucro de naturaleza corporativa y de participación mixta, identificada con NIT No. 901.345.524-7, con el fin de dar inicio a la ejecución del convenio interadministrativo de la referencia.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de San Juan de Pasto -Nariño, el día (24) de junio de 2025.

El supervisor:


JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA
Representante Legal
C.C12.977.161 de Pasto (N)

Co crea:


MARÍA DEL PILAR ORDOÑEZ MÉNDEZ
CC. No. 39.775.455 de Bogotá D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta Comité Operativo No. 2 - Convenio 1409-2025 con anexos

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250704-193443-a82065-77094921

Creación: 2025-07-04 19:34:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-07 14:00:38



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobó

ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL

79900265

aegalindo@mintic.gov.co

Subdirector de Industria de TI

MinTIC

Aprobación: Aprobó

Paola Andrea Rivera Ordoñez

1014236166

privera@mintic.gov.co

Revisión: Revisó

LYDA MARCELA TIRIA MEDINA

1052385544

ltiria@mintic.gov.co

CPS- Abogada

Subdirección de Industria de TI

Revisión: Revisó

Yaneth Montoya García

52706458

ymontoya@mintic.gov.co

Profesional especializado

MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta Comité Operativo No. 2 - Convenio 1409-2025 con anexos

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250704-193443-a82065-77094921

Creación: 2025-07-04 19:34:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-07 14:00:38



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobó

OSCAR MEDINA SANCHEZ
19414676
oscarm@colombiacrea.org
SUBDIRECTOR CORPORATIVO
COLOMBIA CREA TALENTO COCREA

Aprobación: Aprobó

Paola Vives Baquero
52644626
paola.vives@colombiacrea.org
Coordinadora PIC
CoCrea

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acta Comité Operativo No. 2 - Convenio 1409-2025 con anexos			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250704-193443-a82065-77094921		Creación: 2025-07-04 19:34:43	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-07-07 14:00:38	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Yaneth Montoya García ymontoya@mintic.gov.co Profesional especializado MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-07-04 19:34:55 Lec.: 2025-07-04 19:38:46 Res.: 2025-07-04 19:39:12 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	LYDA MARCELA TIRIA MEDINA ltiria@mintic.gov.co CPS- Abogada Subdirección de Industria de TI	Aprobado	Env.: 2025-07-04 19:39:12 Lec.: 2025-07-07 09:21:56 Res.: 2025-07-07 09:22:01 IP Res.: 191.107.173.221
Aprobación	Paola Andrea Rivera Ordoñez privera@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-07-07 09:22:02 Lec.: 2025-07-07 09:44:11 Res.: 2025-07-07 09:44:18 IP Res.: 191.156.233.197
Aprobación	ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL aegalindo@mintic.gov.co Subdirector de Industria de TI MinTIC	Aprobado	Env.: 2025-07-07 09:44:18 Lec.: 2025-07-07 09:46:01 Res.: 2025-07-07 09:46:14 IP Res.: 191.156.61.138
Aprobación	Paola Vives Baquero paola.vives@colombiacrea.org Coordinadora PIC CoCrea	Aprobado	Env.: 2025-07-07 09:46:14 Lec.: 2025-07-07 09:54:46 Res.: 2025-07-07 09:56:59 IP Res.: 186.84.20.208
Aprobación	OSCAR MEDINA SANCHEZ oscar.m@colombiacrea.org SUBDIRECTOR CORPORATIVO COLOMBIA CREA TALENTO COCREA	Aprobado	Env.: 2025-07-07 09:56:59 Lec.: 2025-07-07 14:00:24 Res.: 2025-07-07 14:00:38 IP Res.: 201.244.23.148